**ACTA NUMERO 31 (TREINTA Y UNO) DEL 27 (VEINTISIETE) DE AGOSTO DEL 2020 (DOS MIL VEINTE) REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN A DISTANCIA.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Salvador Ruíz Ayala.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Buenas tardes, ¿Me escuchan? ¿Escuchan?, buenas tardes, les doy la bienvenida a esta Tercera Sesión a Distancia del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Administración Pública Municipal 2018-2021, siendo las 13:26 (Trece horas con veintiséis minutos) del día 27 de agosto del 2020 damos inicio y como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Salvador Ruíz Ayala, Secretario de este Ayuntamiento tome la lista de acceso a verificar y declarar el quórum legal para sesionar.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Vamos a, a abrir todos los micrófonos por favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: También pedirle a todos que se pongan en, en, activen su imagen para poder verlos, en este momento algunos no han activado su imagen por favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Están activados, están activados todos los micrófonos.

Presidenta Municipal, María Elena Limón García, presente

Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, presente

Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, presente

Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, presente

Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, presente

Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, presente

Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, presente

Regidor Francisco Juárez Piña, presente

Regidora Miroslava Maya Ávila, presente

Regidor José Luis Figueroa Meza, presente

Regidora Hogla Bustos Serrano, presente

Regidor Jaime Contreras Estrada, presente

Regidora Silbia Cázarez Reyes, presente

Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, presente

Regidor Oscar Vásquez Llamas, presente

Regidor Alberto Maldonado Chavarín, presente

Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, presente

Están 17 eh…regidores presentes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Se encuentra 17 eh… munícipes, por lo cual declaro que hay quórum legal para sesionar, adelante Secretario. Les pediríamos si pueden apagar sus micrófonos porque se vicia mucho el sonido, por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Presiden, eh… no, seguimos.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García:En el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario de lectura al orden del díapropuesto, adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Con permiso Presidenta e Integrantes de este Pleno.

**I.-** Lista de Asistencia, Verificación y Declaración del Quórum Legal para sesionar.

**II.-** Aprobación del Orden del Día.

**III.-** Lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión a distancia del 30 de julio del año 2020.

**IV.-** Lectura de Comunicados.

**V.-**  Turno de Asuntos a Comisiones Edilicias.

**VI.-** Lectura, en su caso debate y aprobación de Dictámenes de C Comisiones Edilicias.

**VII.-** Iniciativas de Aprobación Directa.

**VIII.-** Asuntos Generales.

Es cuánto, ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo, pero no los veo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Eh, les pediríamos que manifestaran esto, levantando la mano si fueran tan amables, estamos viendo la aprobación del acta de la última sesión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Secretario, yo para antes, el Regidor Alberto Alfaro desea ingresar a la sesión y… no se le ha dado el acceso, no sé si pudieran por favor ahí gestionar las eh… lo necesario para que los compañeros de informática le puedan dar el acceso.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: ¡Presidenta!----------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, adelante Sindico, ¿Es en ese punto?----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, con relación a la propuesta que hace la Regidora Alina y para efectos de que éste cuerpo edilicio, incluida la propia regidora, no incurramos en alguna responsabilidad médica y que afectemos la salud del regidor, tomando en consideración que es un hecho notorio, es un hecho público y notorio que el regidor tuvo un incidente y que actualmente como todo mundo sabe, está en un hospital, en convalecencia eh… de acuerdo a lo que establece la propia Ley Federal del Trabajo en el artículo 42 señala que son, son causas de suspensión temporal de las obligaciones de prestar el servicio y “ojo”, ese es un tema muy delicado; y pagar el salario sin responsabilidad para el trabajador y el patrón, en el caso que nos ocupa desafortunadamente el regidor Alberto Alfaro, no nos ha acompañado ningún dictamen donde diga que ya está dado de alta y donde señale que ya puede participar en las labores propias del ayuntamiento, en este momento de acuerdo a la información que me suministró la Secretaria del Ayuntamiento, no tenemos ningún comunicado, donde un dictamen médico emitido por un facultativo para ello, un perito en medicina nos diga que el regidor Alberto Alfaro está ya facultado medicamente para participar en la sesión, al menos en este momento el Ayuntamiento y yo quisiera poner sobre la mesa este tema tan delicado, la Presidenta Municipal es la que preside la sesión, ella tiene la responsabilidad de la participación del regidor dentro de la sesión, por eso yo hago la moción para que, si no tenemos un dictamen médico donde se determine que el señor puede participar, considero prudente no, que no participe para no afectar su salud en dado caso de que así sucediera, además en este sentido son obligaciones, en este caso del regidor, es su obligación dar aviso de inmediato, salvo caso fortuito o fuer, o causas de fuerza mayor la causas justificadas que le impiden concurrir, ¿Se escucha?, ¿adelante?, ¿Se escucha?, y nada más para mayor abundamiento en los términos del artículo 478 de la Ley Federal del Trabajo se establece claramente la incapacidad, la incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo, como ustedes sabrán en la sesión pasada se recibió de parte de la Secretaria del Ayuntamiento un comunicado de parte del regidor Alberto Alfaro, donde estaba eh, solicitando la justificación de su inasistencia por razones médicas, hasta este momento, vuelvo a insistir, no tenemos ningún dictamen médico donde se establezca la alta del regidor para poder participar en la sesión, ante tal circunstancia yo considero prudente que no pueda participar, en virtud a que pudiéramos incurrir en cierta responsabilidad habida cuenta de que el 478 dice que es la perdida de facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo, qué quiere decir, que con la justificación que presentó en la sesión pasada, nosotros entendemos que no está o tiene facultades o aptitudes que imposibilitan parcial o totalmente a esta persona participar en la sesión, como es el caso que nos ocupa, entonces en ese sentido yo pediría que eh, eh… en esa moción que hace la… que, que quiero hacer y que se hace por parte de la regidora Alina para no incurrir en responsabilidad médica, insisto yo no soy médico y tampoco tengo la atención directa del regidor, que no participe en la sesión, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, por lo que en votación…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Perdón, perdón, ¡Para antes!, Presidenta, ¡Para antes! perdón.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si dígame.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Me está diciendo el compañero que sí existe un documento que hizo llegar a Secretaria General, pero independientemente de eso creo que él ya está en condiciones, la ley no dice que en cada sesión presentar un dictamen, él ya se había conectado y ya estaba en condiciones de participar, creo que lo prudente es bajo su propia responsabilidad personal, si está en condiciones de participar, ya se conectó, es de darle la participación igual que a todas los demás, pero sí hay un documento que sustenta todo lo que dijo, escrito…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: No, es mentira…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Esta presentado en la Secretaria General.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: No, no hay ningún documento que diga que ya está dado de alta, el señor se encuentra hospitalizado y, y da fe, eh, por favor vea en su Facebook, él se encuentra en un hospital, por lo tanto no podemos poner en riesgo la salud del regidor cuando se encuentra eh, hospitalizado, la mente se hace más lenta y puede ser susceptible de cometer errores y estar en un estado de estrés, ya se ha demostrado que puede afectar a su sistema inmunológico y hacer que la persona recaiga, nosotros no podemos, eh, aceptar que él se conecte de un hospital donde probablemente esta reunión lo ponga en un estado de estrés y con esto afectar su salud, angustia y, y está en un hospital exactamente en estos momentos, no tenemos una alta donde un médico eh, nos esté diciendo que esté dado de alta, el señor sigue hospitalizado y no podemos poner en riesgo su estado de salud, es cuanto, eh, adelante Síndico.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, nada más para eh…-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Perdón Presidenta…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Voy a darle la voz al Síndico y ahorita se la damos a usted señorita, permítame regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Probablemente, perdón Presidenta, con su permiso.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Presidenta por favor, tenemos que aclarar…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: No, eh, le estoy cediendo la voz al Síndico y después a usted regidora, no sé si no pueda esperar su turno, por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si, nada más este… apelar a la responsabilidad de los compañeros y compañeras, regidores y regidoras, particularmente a la regidora Alina, este, hasta donde yo tengo conocimiento usted no es doctora, además de que no es doctora, usted no atiende directamente al paciente, entonces se me hace una irresponsabilidad de su parte dar su aval entre comillas para que participe el regidor cuando usted no tiene las facultades para poderlo hacer, no es perita en la materia y además que no tiene el, el expediente médico de la atención del regidor, en ese sentido creo que es una irresponsabilidad de parte de los que estamos en este cabildo determinar que el regidor pueda participar, cuando no tenemos un dictamen médico que así lo acredite, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, adelante regidora.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Para antes!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Regidora Alina, adelante regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias Presidenta, le estoy enviando en estos momentos al, al Síndico José Luis Salazar, el oficio AAG/028/2020, donde se envía al, al Secretario del Ayuntamiento, Salvador Ruiz Ayala; el oficio donde se anexa ese dictamen médico, entonces, sí hay un documento oficial, está recibido a las 12:55 (horas) del 27 de agosto, lo que quiero decir que sí se encuentra en condiciones el regidor…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: ¡Para antes!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Nada más quiero dejar eso claro, gracias.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Sí, adelante Síndico y enseguida usted regidora Daniela.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Con su permiso Presidenta, nada más comentarle a la regidora, con todo respeto, que no es la comunicación oficial, yo no tengo conocimiento de esa situación, si lo presentó en la Secretaría General hay tiempos para ello, entiendo que a lo mejor hay una preocupación de parte de usted probablemente por que participe, pero insisto, los comunicados oficiales son en la Secretaría del Ayuntamiento, es cuanto Presidenta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Y también los eh, comunicados oficiales no pueden venir de un médico, tienen que, como usted lo sabe, tiene que venir de una institución donde se comente que ya está dado de alta, el señor se encuentra en el hospital y eh… la toma, la ingesta de medicamento actualmente, puede dañar la salud del regidor, eh, le cedo el uso de la voz a la Regidora Daniela, adelante regidora, no la escucho, ¿Regidora?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias, sí, bueno, de igual forma así como dijo el Síndico que, que nuestra compañera regidora no es doctora, pues yo creo que tampoco ustedes son doctores como para decir si el medicamento le está afectando de alguna forma u otra; el Secretario, nos comenta el compañero que tiene todo el día sin responderle las llamadas, los mensajes y sin embargo, si tiene un oficio del Hospital San Javier en donde dice que por el procedimiento de lesión vascular se encuentra en excelente, eh… condiciones mentales y de sus facultades que no imposibilitan, incapacitan, ni alteran la toma de decisiones, entonces creo que este Ayuntamiento está siendo irresponsable y violando el derecho constitucional del regidor, qué es conectarse a esta sesión, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, comentarles a todos que nosotros no estamos violando ninguna ley, es la Ley Federal del Trabajo artículo 478, si puede verlo regidora, búsquelo, Ley Federal del Trabajo artículo 478 incapacidad temporal es la pérdida de facultades o aptitudes que imposibilita parcial o totalmente a una persona para desempeñar su trabajo por algún tiempo. Al laborar con incapacidad se tiene alta probabilidad de error, no se siente bien, la mente se hace más lenta y puede ser susceptible de cometer errores que de otro modo, estando bien no lo haría, con la ingesta de medicamentos, continúo en el artículo 478, con la ingesta de medicamentos los síntomas tienden a disminuir las habilidades motoras y cognitivas, aumenta el tiempo de convalecencia, no permite al cuerpo recuperarse al 100%, es darle importancia real al hecho de que no tenga estrés, ya que se ha demostrado que puede afectar a su sistema inmunológico y hacer que la persona recaiga o presente otras enfermedades por esta causa, por ejemplo eh… ulceras gástricas o estrés, en el entorno genera angustia, disconfor y al ser hospitalizado con diferentes aparatos la atención disminuye por estar enfermo, creando interrupciones y perdiendo la objetividad de la sesión, al ser un caso médico y estar hospitalizado no se le puede, eh, dar el acceso y estoy refiriéndome al artículo 478, así es de que, eh… yo me iría a la votación económica, los que estén en contra eh… lo pueden hacer patente, así es que, por lo que en votación económica, les preguntó a quienes estén por la afirmativa de la aprobación del orden del día, favor de manifestarlo.----------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: ¡Presidenta!--------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: La Regidora Alina quería… quería tomar la palabra antes de la votación.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Vamos a hacer la…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Si Presidenta, ¡Para antes!------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Si, vamos a aprobar la orden del día, si está en contra, hágalo, hágalo saber y…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Presidenta es para el mismo…-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: A ver, vamos con la votación económica, por favor de…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Presidenta, están silenciando a la Regidora…----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Necesitamos aclarar el…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Vamos a votación económica por favor, eh, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Tengo dudas, ¡Presidenta!-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Es su derecho hablar, es su derecho previo a la votación, ¿También ese nos lo van a violar?---------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Por favor, quiero el uso de la voz, estamos en el momento indicado.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: A ver, voy a activar, voy a activar todos los micrófonos para el pase de lista por favor ¿sí?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Pase de lista?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Digo para, para la aprobación ¿Si? este...---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Pero para antes este, Secretario eh, requiero el uso de la voz…---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En votación nominal y con base a la imagen y uso de la voz de los integrantes del pleno cuya presencia fue a distancia así como de quienes estaban en el recinto, la votación se emitió de la siguiente forma: Presidenta Municipal, María Elena Limón García, a favor; Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, a favor; Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, a favor; Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, a favor; Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, a favor; Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, a favor; Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, a favor; Regidor Francisco Juárez Piña, a favor; Regidora Miroslava Maya Ávila, a favor; Regidor José Luis Figueroa Meza, a favor; Regidora Hogla Bustos Serrano, a favor; Regidor Jaime Contreras Estrada, a favor; Regidora Silbia Cázarez Reyes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Actívale el micrófono.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, están todos abiertos, regidora Silbia ¿Su voto es a favor?, Regidora Silbia Cázarez Reyes, en contra; Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en contra de la violación constitucional, en contra; Regidor Oscar Vásquez Llamas, en contra; Regidor Alberto Maldonado Chavarín, en contra; Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, en contra, sumamente decepcionadas, compañero no se vale la violación de los derechos de los…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Tenemos 13 (trece) votos a favor.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Se aprueba el orden del día con 13 (trece) votos a favor y 4 (cuatro) en contra. Para el desahogo del **TERCER PUNTO** del orden del día, consistente en la lectura, análisis y aprobación del acta de la sesión a distancia del 30 de julio del año 2020, se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que el proyecto ha sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica para su estudio y análisis a los correos autorizados para cada uno de ustedes regidoras y regidores, por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación de la dispensa de la lectura, favor de manifestarlo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Lo pueden hacer en forma económica, por favor, levantando la mano, quienes estén a favor, pueden levantar la mano quien esté a favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: Eloísa, Eloísa.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: No se oye.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Los que estén a favor, favor de manifestarlo, nadie escucha, ¿Escuchan? ¿no escuchan?, Eloísa.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Eh, por favor levanten la mano los que están a favor.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Ah ok. a ver, es que.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Se fue la señal, se fue la señal, ya está conectando.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Los que estén en contra? (con base a la imagen de quienes levantaron la mano) es aprobado por unanimidad. Someto a votación la aprobación del contenido de las actas, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo, Alberto Maldonado, no, no lo alcanzo a ver, (con base a la imagen de quienes levantaron la mano) es aprobado por unanimidad.---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **CUARTO PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados, Secretario.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **IV.- A)** Me permito informar que se recibió escrito de la Secretaría General del H. Congreso del Estado, identificado como OFCPL-S/N/LXII-20 mediante la cual informa respecto a la aprobación de los acuerdos legislativos número 1470-LXII-20 y 1476-LXII-20, es cuanto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, con fundamento. En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turno a Comisiones Edilicias, adelante.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si nada más para antes de… de hacer el listado por parte del Secretario eh, si no tiene inconveniente la Presidenta Municipal, hacer mía la iniciativa V.- A), que tiene que ver con, autorizar el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación para **entregar en comodato por lo que resta de la administración pública, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, del Sistema, al Sistema, perdón, para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco,** si la Presidenta está de acuerdo en lugar de suscribirla por ella, solicito suscribirla como Síndico, es cuánto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias, con fundamento en el artículo 33 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le solicito al Secretario tome la votación nominal para la aprobación del turno a comisión propuesto.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si, eh… les informó, fueron enlistadas en la convocatoria 5 iniciativas de turno a Comisión Edilicias, las cuales fueron las siguientes: Eh, V.- A) y V.- B), eh… aunque, que la V ahora es del Síndico Municipal, con temas de comodato de vehículo a favor del DIF Tlaquepaque así como convenio a la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, aclarando que la V.- A), es del Síndico Municipal, V.- C) y V.- D), del Regidor Francisco Juárez Piña con temas de reforma al Reglamento de Construcciones, así como designación de nombre a Casa Cultura de Santa Anita y por último V.- E), de la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, con el tema abrogación, reforma y adición a diversos Reglamentos Municipales, cuyos contenidos a detalle de las iniciativas presentadas son del amplio conocimiento de todos los regidores, ya que éstos fueron circuladas de forma electrónica a los correos autorizados por cada uno de los ediles, es cuánto ciudadana Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Por lo cual le solicito al Secretario, tome la votación nominal para los dictámenes a comisiones antes enunciadas, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En votación nominal, con base a la imagen y uso de la voz, de los integrantes del pleno cuya presencia fue a distancia así como de quienes estaban en el recinto, la votación se emitió de la siguiente forma: Presidenta Municipal, María Elena Limón García, a favor; Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, a favor; Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, a favor; Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, a favor; Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, a favor; Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, a favor; Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, a favor; Regidor Francisco Juárez Piña, a favor; Regidora Miroslava Maya Ávila, a favor; Regidor José Luis Figueroa Meza, a favor; Regidora Hogla Bustos Serrano, a favor; Regidor Jaime Contreras Estrada, a favor; Regidora Silbia Cázarez Reyes, a favor; Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada…-------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Para antes de mi votación me gustaría saber ¿Porque estamos votando todo en un solo, bloque**?**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿Puedo explicárselo? ¿sí? eh, les hice, eh, les envié un pequeño resumen, Si, ¿Si me escuchan?, diciéndoles que para evitar que tengamos que votar como la vez anterior que fuera levantando la mano y ceñirnos más a la normatividad que está vigente, agrupáramos hasta donde fuera posible los dictámenes y pudiéramos, hicimos la votación nominal en un sólo paquete eh, teniendo cada regidor o regidora la libertad o la facultad de decir que algún, algún dictamen o alguna iniciativa o algún turno a comisión se vote por separado, eso por, primero nos permite economía de, de tiempo y nos permite tener mayor claridad de votar aquellos, aquellos turnos, iniciativas o dictámenes donde exista, este, alguna eh… observación por parte de ustedes ¿Si?, entonces en este caso no hubo ningún turno que quisieran reservar, por eso se hizo la votación en bloque, en, en, en lo subsecuente hay un sólo dictamen con el cual tenemos ese problema y luego vienen iniciativas donde ustedes podrán separar eh, alguna que quieran que eh, votemos y discutamos por separado, esa es, esa es la razón regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿El sentido de su voto?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: A favor.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿El sentido de su voto? Gracias.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: De las iniciativas a turno.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Regidor Oscar Vásquez Llamas, a favor; Regidor Alberto Maldonado Chavarín, a favor; Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, a favor; en razón de lo anterior fueron **17 (dieciocho) votos a favor.**------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Es aprobado por unanimidad.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**V.- A)** Iniciativa presentada por el Síndico Municipal **José Luis Salazar Martínez,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **entregar en comodato por lo que resta de la administración pública, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **Mtro. José Luis Salazar Martínez**  en mi carácter de Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 52 y 53 fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 32, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE TURNO**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación, para entregar en comodato por lo que resta de la administración pública, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco es de orden público, descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene como objetivo la promoción de la asistencia social y coordina sus acciones con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, de conformidad a las normas establecidas en el ámbito nacional y estatal. Su creación tiene lugar mediante Decreto emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, bajo el número 12028, de fecha 29 de marzo de 1985, y que fue publicado en el periódico oficial El Estado Jalisco.

**II.-** Uno de los objetivos del Organismo Público Descentralizado, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, es asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social; promover los mínimos o máximos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para propiciar mejores condiciones de vida a los habitantes del municipio; fomentar la educación escolar y extra escolar, impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez; apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes, y en general a la infancia, así como a las madres gestantes; propiciar la creación de establecimientos de asistencia social, en beneficio de menores en estado de abandono, así como de ancianos, y de los minusválidos sin recursos; personas con discapacidad, investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas; prestar dentro de las posibilidades de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en forma organizada y permanente, servicios de asesoría jurídica y orientación social siempre en beneficio de los menores, ancianos, minusválidos sin recursos, personas con discapacidad y a las familias en general, lo anterior para atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; coordinar todas las tareas que en materia de asistencia social realicen otras instituciones del municipio; procurar permanentemente, la adecuación de los objetivos y programas del sistema municipal con los que lleve a cabo el DIF Estatal, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la obtención del bienestar social.

**III.-** El Municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución de los Estados Unidos Mexicano, en la particular del estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**IV.-** En los términos de lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Jalisco, el contrato de comodato se regula de la siguiente manera:

*“…*

***Artículo 2147.*** *Existe el contrato de comodato cuando una persona llamada comodante se obliga a conceder gratuita y temporalmente el uso de un bien no fungible, a otro denominado comodatario quien contrae la obligación de restituirlo individualmente.*

…

***Artículo 2150.*** *Sin permiso del comodante no puede el comodatario conceder a un tercero el uso del bien entregado en comodato.*

***Artículo 2151.*** *El comodatario adquiere el uso, pero no los frutos y accesiones del bien prestado.*

***Artículo 2152.*** *El comodatario está obligado a poner toda diligencia en la conservación del bien, y es responsable de todo deterioro que sufra por su culpa.*

…

***Artículo 2157.*** *Si el bien se deteriora por el solo efecto del uso para el que fue prestado, y sin culpa del comodatario, no es éste responsable del deterioro.*

***Artículo 2158.*** *El comodatario no tiene derecho para repetir el importe de los gastos ordinarios que se necesiten para el uso y la conservación del bien prestado.*

…

***Artículo 2162.*** *El contrato de comodato no requiere de forma especial. En caso de que el contrato de comodato no se otorgue por escrito, se presumirá que éste será vigente hasta que el comodante requiera judicial o extrajudicialmente su devolución al comodatario o que éste devuelva voluntariamente el bien.*

***Artículo 2163.*** *El comodante podrá exigir la devolución del bien antes de que termine el plazo o uso convenidos, sobreviniéndole necesidad urgente de él, probando, que hay peligro de que éste perezca si continúa en poder del comodatario, o si éste ha autorizado a un tercero a servirse del bien, sin consentimiento del comodante.*

**V.-** El pleno del ayuntamiento, para su estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce, debe funcionar mediante comisiones; mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción II y 94 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**VI.-** Dentro del Reglamento de Patrimonio Municipal de Tlaquepaque en su ***Artículo 90*** del ***CAPÍTULO VI denominado DEL COMODATO,*** establece que el comodato de bienes sólo procede en los siguientes casos, a la letra:

“…

1. *Cuando se otorgue a una entidad pública para beneficio de la población;*
2. *Cuando se otorgue a una persona jurídica o física con fines de asistencia social o la prestación de un servicio de beneficio común sin fines lucrativos.*

…”

 Así mismo dentro del artículo 92 del citado Reglamento Municipal se establece a la letra:

*“*Artículo 92. La Comisión de Patrimonio en el dictamen que apruebe el otorgamiento del comodato, debe incluir la siguiente información:

1. Descripción detallada del bien objeto del comodato;
2. Uso del bien comodatado;
3. Duración del mismo;
4. Causas de rescisión.

…”

**VII.-** En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 fracción II 52, 53 y de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 88, 92, 94, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**VIII.-** Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del resolutivo a manera del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de** **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto**, para el estudio, análisis y dictaminación para entregar en comodato, por lo que resta de la administración pública, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado denominado y conocido como DIF TLAQUEPAQUE, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111, con las siguientes características:

**NÚMERO ECONÓMICO:** 229

**TIPO:** PICK UP

**MARCA:** FORD

**MODELO:** 2013

**PLACAS:** JV36111

**NÚMERO DE MOTOR:** 1FTFW1CF6DKD31707.

**CLAVE VEHÍCULAR:** 9401325085

**COLOR:** BLANCO

**Notifíquese.-** Mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.

**A T E N T A M E N T E**

**MTRO. JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

 **SÍNDICO MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple** el turno presentado por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1451/2020/TC**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Hacienda, Patrimonio y Presupuesto,** para el estudio, análisis y dictaminación para entregar en **comodato por lo que resta de la administración pública al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, Organismo Público Descentralizado denominado y conocido como DIF TLAQUEPAQUE, una camioneta marca Ford, tipo Pick Up, modelo 2013, placas JV36111**, con las siguientes características:

**NÚMERO ECONÓMICO:** 229

**TIPO:** PICK UP

**MARCA:** FORD

**MODELO:** 2013

**PLACAS:** JV36111

**NÚMERO DE MOTOR:** 1FTFW1CF6DKD31707

**CLAVE VEHÍCULAR:** 9401325085

**COLOR:** BLANCO

 -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**V.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Gobernación**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto facultar a la C. Presidenta Municipal, así como al Síndico Municipal para que firmen el **“Convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco” con vigencia hasta el 31 de octubre del 2021**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE**

**SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción XVIII, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1,27, 28,142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA PARA TURNO A COMISIÓN EDILICIA**

 Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la **Comisión Edilicia de Gobernación** para el estudio, análisis y en su caso dictaminar lo relativo a facultar a la C. Presidenta Municipal así como al Síndico Municipal para que firmen el “Convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco“ con vigencia hasta el 31 de octubre del 2021; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

1. **I.-** El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene como facultad para aprobar y aplicar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la partición ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
2. **II.-** A través del oficio OF-CPL-S/N-LXX-20 suscrito por el Abogado Salvador de la Cruz Rodríguez Reyes, Secretario General del Congreso del Estado, hizo del conocimiento que en fecha 29 de mayo del 2020, fue emitido el acuerdo legislativo 1285/LXII/20, correspondiente al dictamen de acuerdo legislativo de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, el cual refiere lo siguiente:
3. Sólo en esta legislatura se pretende llevar a cabo la elaboración de un mapa actualizado de los 125 municipios que conforman nuestro estado, lo que significa un sin número de ocasiones que será necesario enterarlos de cuestiones que cuentan con términos para que esto se logre, pues de otra forma llevaría años conformar el mapa que permitiera resolver problemas añejos sobre las delimitaciones entre municipios que les permitirá dejar de lado esos conflictos y concentrarse en el desarrollo local. Esto como ejemplo de una de tantas tareas que lleva a cabo nuestra comisión.
4. La situación actual donde el COVID-19 obliga a que tanto la ciudadanía y los poderes de los estados tomen medidas para prevenir la propagación de este mal por ello es que para atajar lo anterior es necesario aprovechar la facultad del artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para seguir con las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos y legislativos en el Poder Legislativo, entre éste y los otros Poderes, Ayuntamientos mientras tanto las condiciones lo permitan.
5. Es por ello que en Sesión Ordinaria a Distancia número 25 de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal celebrada el 20 de mayo de 2020, se aprobó remitir el presente acuerdo legislativo a la Asamblea del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, para solicitarle se autorice a la junta directiva de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, representada por su presidenta, la firma del Convenio sobre la Notificación Electrónica de actos jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, con los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco.
6. Tomando en consideración, la relación de antecedentes y de acuerdo con lo expuesto anteriormente, la comisión responsable, procede a hacer las gestiones legislativas que correspondan para presentar el siguiente:
7. ACUERDO LEGISLATIVO
8. SE SOLICITA A LA ASAMBLEA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO, AUTORICE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL, REPRESENTADA POR SU PRESIDENTA, LA FIRMA DE CONVENIO SOBRE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS JURÍDICOS, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y FORTALECIMIENTO MUNICIPAL CON LOS 125 AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO.
9. ÚNICO. La Asamblea del Poder Legislativo del Estado de Jalisco autoriza a la junta directiva de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, representada por su presidenta, la firma de Convenio Sobre la Notificación Electrónica de Actos Jurídicos, Procedimientos Administrativos y Legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal, con los 125 Ayuntamientos de los municipios del Estado de Jalisco, cuyo término iniciará a partir de la firma de los convenios con cada Municipio y hasta el 31 de octubre de 2021.
10. ATENTAMENTE
11. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
12. Guadalajara, Jalisco; a 20 de mayo del 2020.
13. (RÚBRICA)
14. DIP. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN.
15. PRESIDENTA

DIP. DANIEL ROBLES LEÓN (vocal) DIP JESÚS ZUÑIGA MENDOZA, (Secretario)

(SIN RÚBRICA) (SIN RÚBRICA)

 DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA (vocal)DIP JOSÉ DE JESÚS HURTADO (vocal)

(SIN RÚBRICA) (SIN RÚBRICA)

**Boleta de firmas en razón de sesión ordinaria distancia.**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP DANIEL ROBLES DE LEON.** VOCAL a favor | **DIP.J. JESÚS ZUÑIGA MENDOZA.** SECRETARIO ---- |
| **DIP. ISMAEL ESPANTA TEJEDA.** VOCAL a favor | **DIP. JOSÉ DE JESÚS HURTADO TORRES.** OCAL a favor |
| **DIP. MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN** PRESIDENTA a favor |  |

**III.-** Con fecha 02 de julio del 2020, la Diputada Ma. Elizabeth Alcaraz Virgen envió a la presidencia municipal documento identificado como Sala 02/0180/2020 el cual refiere textualmente lo siguiente:

MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA.

P RESIDENTA MUNICIPAL

SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO

PRESENTE.

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que hago propicia para enviarle el convenio de notificación electrónica aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Jalisco, para su revisión y llenado correspondiente, de datos de su municipio y los de la designación del personal para tal responsabilidad; así mismo le solicito que una vez que en Sesión de Ayuntamiento les autoricen al Presidente (a) y al Síndico (a) la firma del presente convenio, lo remita a esta Comisión con el anexo del acuerdo correspondiente al correo Otgfm@congresojal.gob.mx, siendo responsable para aclarar cualquier duda el Licenciado Guillermo Ruiz Godínez en el teléfono celular 3314883309.

Agradezco de antemano la atención del presente, quedando a sus órdenes para cualquier duda al respecto.

ATENTAMENENTE

Guadalajara, Jalisco a 30 de junio de 2020

DIPUTADA MA. ELIZABETH ALCARAZ VIRGEN.

**IV.-** Partiendo de la necesidad de que se autorice dicha propuesta, manifiestan los integrantes de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco que el objetivo del convenio consiste en notificar de manera electrónica los actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y fortalecimiento Municipal, con los 125 Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Jalisco.

Lo anterior con base al acuerdo legislativo 1285-LXII-20, que contempla el uso de los medios tecnológicos, conforme a los establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco, que establece:

**Artículo 9.** Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos y legislativos con el Poder Legislativo, entre éste y los otros Poderes, Ayuntamientos y particulares, se pueden usar medios electrónicos, ópticos o cualquier tecnología, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

**V.-** Con base a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco es el artículo 88 el que señala los asuntos de conocimiento, estudio y su caso de dictamen de la Comisión Gobernación y Fortalecimiento Municipal, listándose de la siguiente forma:

**I. La legislación en la materia municipal;**

**II. La creación, denominación y delimitación de municipios;**

**III. La calificación de las causales para la procedencia del trámite de desintegración de ayuntamientos y suspensión o revocación del mandato de munícipes;**

**IV. El desahogo de los procedimientos para la desintegración de ayuntamientos y suspensión o revocación del mandato de munícipes;**

**V. El fortalecimiento y consolidación del municipio libre como nivel de gobierno;**

**VI. La designación, nombramiento, elección, ratificación, licencia, remoción o renuncia de los servidores públicos que, de acuerdo a la Constitución Política del Estado y las leyes, deba conocer la Asamblea y no estén encomendados expresamente a otra comisión;**

VII. Los cambios de residencia provisional o definitiva de los Poderes del Estado o del Recinto Oficial del Congreso del Estado;

VIII. Las facultades del Poder Ejecutivo del Estado para que por sí o por apoderado especial represente al Estado en aquellos casos en que la ley lo requiera, así como para celebrar convenios con las demás entidades federativas vecinas respecto de las cuestiones de límites y sobre la ratificación de estos convenios;

IX. La designación de Gobernador Interino o Sustituto, en las faltas temporales o definitivas del Gobernador Constitucional;

X. La expedición del Bando Solemne para dar a conocer la declaración de Gobernador Electo hecha por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y

XI. Cualquier otro asunto de naturaleza materialmente administrativa que deba conocer la Asamblea y no esté expresamente asignado a otra comisión.

Es importante identificar como asuntos destacados en los que se podría relacionar el Municipio de San Pedro Tlaquepaque con la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, los correspondientes a las fracciones I, II, III, IV,

V.

Relevante es tomar en cuenta que la citada comisión citó como ejemplo de una de tantas tareas que lleva a cabo, el que actualmente pretende realizar la elaboración de un mapa de los 125 municipios que conforman el estado, señalando la necesidad de enterarlos que cuentan con términos, buscando con ello conformar el mapa que permita resolver problemas anejos sobre delimitaciones entre municipios.

**VI.-** Oportuno esdestacar que la propuesta para el uso de notificación por medios electrónicos, se pretenden empiecen a surtir efectos al momento de la firma del convenio y hasta el último día de trabajos de la LXII Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, estableciendo esto el día 31 de octubre del 2021.

**VII.-** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el ayuntamiento, éste debe funcionar mediante comisiones edilicias permanentes, mismas que se encargan de estudiar y dictaminar las iniciativas que son presentadas al pleno. En consecuencia, la vida organizacional de un ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los trabajos de las comisiones; es por ello que se considera pertinente la propuesta de turnarlo a la Comisión Edilicia de Gobernación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 fracción I y 93 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, los cuales señala que:

**Artículo 92.-**Las comisiones permanentes serán:

**I.** Gobernación;

**Artículo 93.-**Compete a la Comisión de Gobernación:

**I.** Velar por el exacto cumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la del Estado, las Leyes que de ellas emanen y la normatividad municipal, en toda actuación del Ayuntamiento;

**II.** Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;

**III.** Velar por que se ejecuten las resoluciones emanadas por el Ayuntamiento;

**IV.** Proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal;

**V.** Creación, extinción de Organismos Públicos Municipales;

**VI.** El estudio y promoción de programas o acciones tendientes a orientar una política que vele por el adecuado desempeño de los Organismos Públicos Descentralizados y Auxiliares del Ayuntamiento; y

**VII.** Orientar y asesorar a la/el Presidente/a Municipal en la materia.

**VIII.-** Es de conocimiento general que el uso de tecnología cada vez más está revolucionando las formas de interactuar y organizar el trabajo a nivel mundial. Hoy en día la distancia no es un factor que evite continuar con el trabajo que tradicionalmente se realiza en oficina, así como la toma de decisiones. La flexibilidad que permite el uso de las tecnologías digitales contribuye al modelo de trabajo propio de una sociedad globalizada, con trabajo de forma remota, desde el domicilio o en centros de trabajo, por lo que no es necesaria la presencia física de la persona en un mismo espacio, facilitando con ello la comunicación y proporcionando numerosos beneficios laborales además de ser una estrategia para abordar la congestión y los problemas ambientales, además de promover la sana distancia que debemos de guardar en tiempo de contingencia, es el uso de las tecnologías las que tiene un gran potencial para constituirse en una alternativa real y eficaz de trabajo.

**IX.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, con sustento en los artículos 01, 92 fracciones I y XXVI, 93, 145 fracción I y 119, del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, compete conocer a las a la Comisión Edilicia de Gobernación.

Por lo que solicito se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto de convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco para que en trabajo de la comisión edilicia se dictamine.

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la **Comisión Edilicia de Gobernación** para el estudio, análisis y en su caso dictaminar lo relativo a la facultar a la C. Presienta Municipal así como al Síndico Municipal, para que firmen el convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, cuya vigencia sería hasta el 31 de octubre del 2021.

**Notifíquese. -** Mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Gobernación.

 San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**C. María Elena Limón García**

**Presidenta Municipal**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple el turno presentado por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1452/2020/TC**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Gobernación,** para el estudio, análisis y en su caso dictaminar lo relativo a facultar a la C. Presidenta Municipal, así como al Síndico Municipal, para que firmen el **convenio sobre la notificación electrónica de actos jurídicos, procedimientos administrativos y legislativos de la Comisión de Gobernación y Fortalecimiento Municipal del Congreso del Estado de Jalisco, cuya vigencia sería hasta el 31 de octubre del 2021.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** Artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------**V.- C)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Francisco Juárez Piña,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **reformar y** **adicionar diversos artículos al Reglamento de Construcciones en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en relación a reportar la obstrucción de la vía pública (banqueta, calle, rampa, camellón, etc.), cuando se realice una obra o construcción.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

El que suscribe, **Mtro. Francisco Juárez Piña**, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:

**Iniciativa para Turno a Comisión Edilicia**

Mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la **Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, **la cual tiene como objeto reformar y** **adicionar diversos artículos al Reglamento de Construcciones en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en relación a reportar la obstrucción de la vía pública (banqueta, calle, rampa, camellón, etc.), cuando se realice una obra o construcción**, mediante la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**I.** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

**II.** La fracción I del artículo 11 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de San Pedro Tlaquepaque establece que las dependencias y organismos municipales involucrados en el proceso de Mejora Regulatoria, con base en las atribuciones que les otorga el Reglamento de la Administración Pública Municipal de San Pedro Tlaquepaque, deben apoyar la aplicación de las acciones relacionadas con el proceso, particularmente en lo concerniente a desarrollar estrategias de Gobierno Electrónico que faciliten la realización de trámites y procesos que involucren la participación de las dependencias, o de las instancias municipales que soliciten su asesoría e intervención, con el fin de agilizarlos, estandarizarlos y evitar o reducir al máximo las actitudes discrecionales de las autoridades involucradas, en beneficio de los particulares.

**III.** En ese sentido, el Municipio cuenta con una plataforma digital la cual tiene como propósito que el ciudadano tenga un acceso fácil y rápido para la presentación de una denuncia o queja, así como el seguimiento y control de la misma, ya sea para reportar falta de algún servicio municipal, el mejoramiento o eficacia de los mismos, así como lo que tiene que ver con el mejoramiento urbano del municipio, falta de licencias en negocios, entre otros.

**IV.** En ese sentido, es importante mencionar que cuando se ejecutan obras o construcciones en la vía pública, se debe contar con la suficiente señalización para que el peatón tome sus debidas precauciones al transitar por la calle, así como contar con la seguridad de que al pasar por el tramo donde se realizan las obras, su vida no corra peligro; lo anterior en la mayoría de los casos, no se cumple debidamente, ya que muchas veces se obstruyen las banquetas con material o escombro, por lo cual resulta complicado que el peatón pueda transitar de manera libre y sin peligro.

No obstante lo anterior, el Reglamento de Construcciones del Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, contiene los apercibimientos y sanciones a las que se harán acreedores quienes no cumplan con dicho ordenamiento, entre otras conductas. La intención de esta iniciativa es que además de ampliar las conductas por las cuales se obtendrá una sanción si existe la obstrucción de la vía pública cuando se ejecute una obra o construcción en la misma, se pretende agregar como denuncia o vía de reporte esta conducta, en la plataforma digital del Municipio denominada “Ciudadanía Digital”, ya que no existe en la misma; lo anterior, con el fin de que el ciudadano también pueda acceder de forma rápida y sencilla a la presentación del reporte en línea cuando se lleve a cabo una obstrucción en las banquetas.

Entonces, resulta necesario reformar el artículo 201 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar los artículos 201 Bis y 201 Ter al citado ordenamiento legal, para quedar como sigue:

**Propuesta de reforma al artículo 201 del Reglamento de Construcciones del Municipio de San Pedro Tlaquepaque:**

|  |  |
| --- | --- |
| **DICE:** | **DEBE DECIR:** |
| **ARTÍCULO 201.-** Por las violaciones al presente Reglamento, se impondrá multa a los infractores a través de la oficina de Calificación con la Ley de ingresos en vigor. | **ARTÍCULO 201.-** Los particulares, instituciones públicas o privadas, que sin autorización ocupen, afecten, obstruyan o dañen la vía pública; están obligados al cumplimiento de las sanciones a que se hagan acreedores a través de la oficina de Calificación, además de retirar los obstáculos y hacer las reparaciones en la forma y plazos que al efecto le sean señalados por la Dirección, además del pago de los derechos respectivos en caso de que proceda, según lo señale la Ley de Ingresos vigente. |

***Artículo 201 Bis.-*** *Cuando se realice una obra o construcción en la vía pública (banqueta, calle, servidumbre, etc.), de llevarse a cabo la obstrucción de la misma, el ciudadano que se vea afectado con esta acción, podrá realizar el reporte o queja pertinente en la plataforma digital del Municipio denominada “Ciudadanía Digital”, en la cual se da el seguimiento del mismo.*

***Artículo 201 Ter.-*** *La Dirección se encuentra obligada a aplicar las sanciones correspondientes que se encuentran establecidas en el presente ordenamiento, según la gravedad de la conducta llevada a cabo en el artículo anterior.*

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 95 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, manifiesto a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Único.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la **Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos** para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, **la cual tiene como objeto reformar y** **adicionar diversos artículos al Reglamento de Construcciones en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en relación a reportar la obstrucción de la vía pública (banqueta, calle, rampa, camellón, etc.) cuando se realice una obra o construcción**.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

Salón de sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**REGIDOR**

**MTRO. FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad, es aprobado por mayoría simple** el turno presentado porel regidor **Francisco Juárez Piña, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1453/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** para su estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa, la cual tiene como objeto **reformar y** **adicionar diversos artículos al Reglamento de Construcciones en el Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, en relación a reportar la obstrucción de la vía pública** (banqueta, calle, rampa, camellón, etc.) cuando se realice una obra o construcción.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Regidor Francisco Juárez Piña, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **V.- D)** Iniciativa suscrita por el Regidor **Francisco Juárez Piña,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Nomenclatura**, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **otorgar el nombre del C. José Zepeda Sánchez “José Chico” a la Casa de Cultura en la Delegación de Santa Anita de éste Municipio**.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del H. Ayuntamiento del Municipio de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

El que suscribe, **Mtro. Francisco Juárez Piña**, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146 y 150 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la siguiente:

**Iniciativa para Turno a Comisión Edilicia**

Mediante la cual se propone al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice turnar a la **Comisión de Nomenclatura** para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, la cual tiene como objeto **otorgar el nombre del C. José Zepeda Sánchez “José Chico” a la Casa de Cultura en la Delegación de Santa Anita de este Municipio**, mediante la siguiente:

**Exposición de Motivos**

**I.** Mediante oficio con número de documento 6048 de fecha cuatro de agosto del presente año 2020, la Directora de Cultura del este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, hizo llegar la petición de una ciudadana vecina de la Delegación Santa Anita de esta municipalidad, con el propósito de que se otorgue el nombre del C. José Zepeda Sánchez “José Chico” a la Casa de la Cultura de dicha Delegación.

**II.** Como anexo a la petición enviada por la ciudadana, se acompañó una reseña del personaje en mención, de la cual se aprecia que nació en la Delegación de Santa Anita de la cual fue encargado por 3 períodos entre los años 1944 a 1953 con breves espacios intermedios, ya que los pobladores buscaban su reelección por su buen actuar y por velar el bienestar de la población.

**III.** Asimismo, se dio a la tarea de organizar a los habitantes y con donativos económicos fue ahorrando para la construcción de una escuela, la cual se llevó a cabo donde estaba ubicada la plaza de toros y el edificio fue inaugurado el 5 de mayo del año 1947; otras acciones llevadas a cabo por el C. José Zepeda, fue conseguir en calidad de donación, porciones de terreno para ampliar el cementerio porque la demanda de espacios sepulcrales aumentaba y era insuficiente el espacio que había, y así entre muchas otras acciones que se encuentran en el anexo de esta iniciativa.

**IV.** En ese sentido, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, funcionará mediante Comisiones, por lo que la Comisión Edilicia de Nomenclatura le compete proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento, así como promover el estudio y acciones tendientes, para estructurar de acuerdo con los sistemas modernos, la nomenclatura de todo el Municipio, para garantizar su control de crecimiento y perfeccionamiento, lo cual se encuentra establecido en el artículo 109 fracciones II y III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37 fracción II, 41 fracción II, 42 fracción VI y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 109 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, manifiesto a consideración de este Honorable Pleno, el siguiente:

**Punto de Acuerdo**

**Único.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar la **Comisión de Nomenclatura** para su estudio, análisis y dictaminación de la presente iniciativa, la cual tiene como objeto **otorgar el nombre del C. José Zepeda Sánchez “José Chico” a la Casa de Cultura en la Delegación de Santa Anita de este Municipio**.

**ATENTAMENTE**

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.

Salón de sesiones del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.

**REGIDOR**

**MTRO. FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado** **por mayoría simple** el turno presentado porel regidor **Francisco Juárez Piña, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1454/2020/TC**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza turnar a la Comisión Edilicia de **Nomenclatura,** para su estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa, la cual tiene como objeto **otorgar el nombre del C. José Zepeda Sánchez “José Chico” a la Casa de Cultura en la Delegación de Santa Anita de éste Municipio**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente de la Comisión Edilicia de Nomenclatura, Regidor Francisco Juárez Piña, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**V.- E)** Iniciativa suscrita por la Regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada,** mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente** como convocante, y a las Comisiones Edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos,** y **Taurina** como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto **abrogar el Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque; modificar el artículo 92 y derogar el 117 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar el artículo 52 bis al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con el propósito de prohibir la tauromaquia y los espectáculos taurinos que involucren tortura, maltrato, mutilación o muerte intencionada para el entretenimiento.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# C.C. REGIDORAS Y REGIDORES

# DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE:

La que esto suscribe, **Daniela Elizabeth Chávez Estrada**, en mi carácter de regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36, fracción I y 142 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; someto a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE TURNO A COMISIONES** para abrogar el Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque, modificar el artículo 92 y derogar el 117 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar el artículo 52 bis al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el objeto de prohibir la tauromaquia y los espectáculos taurinos que involucren tortura, maltrato, mutilación o muerte intencionada para el entretenimiento.

# Exposición de Motivos

1. La presente iniciativa encuentra sustento en **LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS ANIMALES**, aprobada en 1978 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
2. El Artículo 3 de esta declaración expresa que “Ningún animal será sometido a malos tratos ni actos de crueldad. Si es necesaria la muerte de un animal, ésta debe ser instantánea, indolora y no generadora de angustia.
3. El Artículo 10 Inciso a) establece que **“Ningún animal debe ser explotado para esparcimiento del hombre”** y en su Inciso b) “Las exhibiciones de animales y los espectáculos que se sirvan de animales son incompatibles con la dignidad del animal”.
4. La Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la Universidad Nacional Autónoma de México presentó un dictamen forense acerca del sufrimiento y sesiones de un toro durante una corrida y se presentaron las siguientes conclusiones:
	1. En las corridas, los toros son sometidos a estímulos que desencadenan respuestas de alarma intensas cuya función evolutiva es de protección y supervivencia.
	2. La muerte ocurre ya sea por asfixia o por pérdida de sangre, es lenta y sin pérdida de conciencia, incluso después del descabello, lo que va en contra de las recomendaciones técnicas y la normatividad vigente relacionada con la matanza y eutanasia de animales (OIE, 2012; NOM-033-SAG/ZOO-2014).
	3. …De ahí que las corridas de toros sean contrarias a lo que se consideran buenas prácticas de manejo a nivel nacional e internacional, van en contra de los principios de bienestar animal y son cuestionables desde un punto de vista ético.
5. La relevancia cultural en el país es mínima**. 81% de los Mexicanos no han asistido a un espectáculo de tauromaquia** y el 73% consideró que no es de su agrado[[1]](#footnote-1). De la misma manera **59% de los mexicanos está a favor de prohibir las corridas de toros** mientras que solo el 31% se opondría a su prohibición[[2]](#footnote-2).
6. La tauromaquia es de origen español y se importó a Latinoamérica durante la conquista, debido a esto la actividad se encuentra mayormente en países latinoamericanos, sin embargo, cada vez son menos las ciudades y países que lo permiten.
	1. En España se han prohibido las corridas en 98 ciudades.
	2. Los países que han abolido las corridas son:
		1. Reino Unido
		2. Italia
		3. Dinamarca
		4. Cuba
		5. Canadá
		6. Argentina[[3]](#footnote-3)
7. Jalisco cuenta con mecanismos, en la **LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES,** en su capítulo 8 Fracción VI faculta a los ayuntamientos para “Intervenir en los casos de crueldad en contra de animales para el rescate de los especímenes maltratados, y aplicación de las sanciones que correspondan”.
8. En su Artículo 17, la Ley de Protección a los Animales claramente estipula que queda prohibido sin causa justificada “**Causarle sufrimiento a un animal**”, “Provocarle la muerte”, pero, sobre todo la Fracción V deja en evidencia la ilegalidad del espectáculo de toros **“Azuzar a los animales para que se ataquen entre ellos o a las personas”.**
9. El **REGLAMENTO DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES Y SALUD PÚBLICA VETERINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE** donde en su **Artículo 1 Fracción I** señala “Proteger la vida humana a través de una mayor higiene y salud de los animales con los que convive”.
10. Dentro del mismo reglamento, **Artículo 1 Fracción II** “Proteger la vida, desarrollo y crecimiento de los animales”
11. **Artículo 1 Fracción III** “Erradicar los actos de crueldad, sancionándolos a quien los cometan, en perjuicio de los animales con los que convive”.
12. **Artículo 9** “… todos los actos de crueldad, maltrato, daño, serán sancionados por la autoridad municipal”
13. **Artículo 54** “El sacrificio de cualquier animal doméstico deberá hacerse de manera tal que no le cause excesivo estrés y sufrimiento”.
14. La tauromaquia no solo es un espectáculo que ha perdido relevancia cultural y aceptación, sino que va en contra de toda reglamentación y ley que condena la crueldad animal.

Habiendo expuesto y fundamentado los motivos por los cuales se debe poner fin a la tauromaquia en el municipio en San Pedro Tlaquepaque, se considera necesario abrogar elReglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque. Así como, modificar el artículo 92 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque eliminando la fracción XXV y ajustando las subsecuentes, así como derogar el 117 del mismo reglamento para quedar de la siguiente manera:

|  |
| --- |
| Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. |
| ACTUAL | PROPUESTA |
| Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:I. Gobernación;II. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;IV. Derechos Humanos y Migrantes;V. Seguridad Pública;VI. Movilidad;VII. Desarrollo Social y Humano;VIII. Salubridad e Higiene;IX. Medio Ambiente;X. Educación;XI. Turismo y Espectáculos;XII. Promoción Cultural;XIII. Fomento Agropecuario y Forestal;XIV. Servicios Públicos.XV. Planeación Socioeconómica y Urbana;XVI. Promoción Económica;XVII. Nomenclatura;XVIII. Calles y Calzadas;XIX. Parques, Jardines y Ornato;XX. Deportes y Atención a la Juventud;XXI. Igualdad de Género;XXII. Fomento Artesanal;XXIII. Regularización de Predios;XXIV. Estacionamientos y Estacionómetros;XXV. Taurina;XXVI. Asuntos Metropolitanos;XXVII. Defensa de niños, niñas y adolescentes; XXVIII. Transparencia y anticorrupción; yXXIX. Cooperación Internacional.XXX. Energía. | Artículo 92.- Las comisiones permanentes serán:I. Gobernación;II. Hacienda, Patrimonio y Presupuesto;III. Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos;IV. Derechos Humanos y Migrantes;V. Seguridad Pública y Protección Civil y BomberosVI. Movilidad;VII. Desarrollo Social y Humano;VIII. Salubridad e Higiene;IX. Medio Ambiente;X. Educación;XI. Turismo y Espectáculos;XII. Promoción Cultural;XIII. Fomento Agropecuario y Forestal;XIV. Servicios Públicos.XV. Planeación Socioeconómica y Urbana;XVI. Promoción Económica;XVII. Nomenclatura;XVIII. Calles y Calzadas;XIX. Parques, Jardines y Ornato;XX. Deportes y Atención a la Juventud;XXI. Igualdad de Género;XXII. Fomento Artesanal;XXIII. Regularización de Predios;XXIV. Estacionamientos y Estacionómetros;XXV. Asuntos Metropolitanos;XXVI. Defensa de niños, niñas y adolescentes;XXVII. Transparencia y anticorrupción; XXVIII. Cooperación Internacional.XXIX. Energía. |
| Artículo 117.- Compete a la Comisión Taurina:I. Velar por la aplicación y observancia de las disposiciones normativas en la materia;II. Proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento;III. Coordinar los trabajos y proponer las estrategias y actividades que impulsen la Fiesta Brava en el Municipio;IV. Proponer al Presidente Municipal la designación de: el Juez de Plaza, Asesor Técnico, Médico de Plaza y Veterinario de Plaza para sus respectivos nombramientos; yV. Orientar y asesorar a quien funja como titular de la Presidencia Municipal en la materia. | Artículo 117.- Se deroga. |

Además de adicionar un artículo 51 Bis al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque, como se propone a continuación:

**Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque**

(…)

**Artículo 51 Bis.- Quedan estrictamente prohibidos los espectáculos de tauromaquia, fiesta brava o cualquier evento que involucre la tortura, mutilación o muerte de un toro a manos de un humano con fines de esparcimiento o entretenimiento.**

(…)

Con base a lo anterior, pongo a consideración de este H. Ayuntamiento en pleno el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como convocante y a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos y Taurina como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto abrogar el Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque, modificar el artículo 92 y derogar el 117 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar el artículo 52 bis al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el objeto de prohibir la tauromaquia y los espectáculos taurinos que involucren tortura, maltrato, mutilación o muerte intencionada para el entretenimiento.

NOTIFIQUESE: A las presidencias de las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, y Taurina.

**Atentamente,**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación.**

**LIC. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA**

**REGIDORA**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple** el turno presentado porla regidora **Daniela Elizabeth Chávez Estrada, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1455/2020/TC**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de **Medio Ambiente** como convocante, y a las Comisiones Edilicias de **Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, y Taurina** como coadyuvantes, para el estudio, análisis y dictaminación de la iniciativa que tiene por objeto **abrogar el Reglamento de Espectáculos Taurinos en el Municipio de Tlaquepaque; modificar el artículo 92; y derogar el artículo 117 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, así como adicionar el artículo 52 bis al Reglamento de Protección a los Animales y Salud Pública Veterinaria del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con el objeto de prohibir la tauromaquia y los espectáculos taurinos que involucren tortura, maltrato, mutilación o muerte intencionada para el entretenimiento.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos; Presidente de la Comisión Edilicia Taurina, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día, lectura y en su caso debate y aprobación de dictámenes de comisiones edilicias,solicito al Secretario dé lectura a los dictámenes presentados, Secretario por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: **VI.- A)** Dictamen formulado por la Comisión Edilicia de **Promoción Cultural**, mediante el cual se aprueba y autoriza resolver el acuerdo 1200/2019/TC que tiene por objeto la **creación de la plataforma Triple Hélice denominada “La Creativa”, la cual fortalecerá los vínculos entre la Universidad de Guadalajara y el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque,** es cuanto ciudadana Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento del Municipio de**

**San Pedro Tlaquepaque**

**Presente**

Los que suscribimos integrantes de las Comisiones Edilicias de **Promoción Cultural** como convocante; así como las Comisiones Edilicias de **Gobernación** y de **Educación** como coadyuvantes, nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, el presente dictamen que tiene como fin resolver el Turno a Comisión con número de Punto de Acuerdo **1200/2019/TC** para el estudio, análisis y dictaminación relativo a llevar a cabo la plataforma Triple Hélice denominada “La Creativa”, la cual fortalecerá los vínculos entre la Universidad de Guadalajara y el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque; lo anterior, de conformidad con los siguientes;

**A N T E C E D E N T E S**

1. En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque, de fecha veinticuatro de septiembre del dos mil diecinueve, se presentó la iniciativa de turno a Comisión, suscrita por el Regidor Francisco Juárez Piña, en la cual se propuso llevar a cabo la plataforma Triple Hélice denominada “La Creativa”, la cual fortalecerá los vínculos entre la Universidad de Guadalajara y el Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque; misma que fue notificada mediante oficio SA/DIDAA/2588/2019 y le fue asignada el turno de acuerdo número 1200/2019/TC.
2. El día veinte de febrero del presente año dos mil veinte, se realizó una mesa de trabajo con las Comisiones conjuntas involucradas en la iniciativa, en la cual se acordó que podían enviar las propuestas de información respecto del presente dictamen hasta el diecisiete de marzo del presente año dos mil veinte.
3. El día veintiséis de febrero del año en curso, la Comisión Edilicia de Promoción Cultural, sesionó con el propósito de estudiar y analizar la iniciativa, así como presentar el proyecto de dictaminación de la iniciativa citada anteriormente, de conformidad con los artículos 78 fracciones I, II y III, 84, 85 y 86 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.
4. El diecisiete de marzo del presente año, se realizó una mesa de trabajo con la Dirección General de Políticas Públicas, en la cual se acordó trabajar en conjunto con el propósito de plantear proyectos, metas y métricas para la implementación del mecenazgo a través de la plataforma “La Creativa”.
5. Luego, el Regidor Francisco Juárez Piña llevó a cabo Foro denominado “Rumbo a la Consolidación de la Plataforma Triple Hélice “La Creativa”, el cual fue a través de la red social “Facebook”; lo anterior fue así, ya que el evento que se iba a llevar a cabo en el Congreso del Estado de Jalisco, tuvo que ser cancelado debido a la pandemia por el Covid-19.

En dicho foro, se presentaron las propuestas de las Universidades, del sector cultural, así como de Asociaciones Civiles, en relación a la creación de dicha plataforma.

1. Derivado de la reunión descrita en el punto número 4, por oficio número 47/2020 de fecha dieciocho de marzo del presente año, se solicitó al Director General de Políticas Públicas del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, su opinión técnica respecto a la viabilidad de la creación de esta plataforma. **(Anexo 1)**

En consecuencia, con fecha diez de julio del dos mil veinte, el Director General de Políticas Públicas del Municipio de San Pedro Tlaquepaque remitió dicha opinión, en la que refirió que resulta necesaria la creación de la plataforma digital denominada “La Creativa”, para complementar la implementación del mecenazgo cultural en el municipio; a través de dicha plataforma, se podrán difundir y promover los procesos de apoyo en el esquema del mecenazgo, y de igual manera resulta una oportunidad de apoyar los procesos locales de maneras remotas que se requiere por le contexto actual que se vive por la pandemia del Covid-19; de igual manera, destaca que la realización de la misma, no tendrá un costo adicional, ya que la Dirección de Procesos e Informática, cuenta con los recursos humanos y técnicos para desarrollarla en el marco del presupuesto asignado como gasto corriente. **(Anexo 1)**

1. De igual forma, mediante oficio 48/2020 de dieciocho de marzo del año en curso, se solicitó a la Directora General de Comunicación Social y Análisis Estratégicos de este Ayuntamiento, opinión técnica respecto a la viabilidad de la creación de la plataforma. **(Anexo 2)**

Por lo anterior, con fecha dos de julio del presente año mediante documento número 18549, se recibió la respuesta de la petición solicitada por parte de la Dirección General antes citada, donde manifiesta que el contar con esta herramienta permitirá impulsar el mecenazgo cultural en el Municipio. **(Anexo 2)**

1. Asimismo, por oficio 75/2020 de fecha uno de julio del dos mil veinte, se solicitó la opinión técnica de la Dirección de Procesos de Informática de este Municipio, respecto de la creación de la plataforma. **(Anexo 3)**

En ese sentido, el seis de julio del año en curso, se recibió la respuesta por parte de esta Dirección, en la cual indica que es viable su realización con las características de que la información presentada de manera simple pero completa y suficiente, así como un diseño acorde al Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. **(Anexo 3)**

1. En la sesión conjunta de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural, Gobernación y Educación, de conformidad con los artículos 88 y 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, que fue convocada por el Regidor Francisco Juárez Piña en su calidad de Presidente de la Comisión de Promoción Cultural, a la cual acudieron los Presidentes y Vocales integrantes de las Comisiones antes citadas, con el propósito de llevar a cabo la dictaminación del proyecto, conforme a los siguientes:

**C O N S I D E R A N D O S**

**I.** Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio libre de San Pedro Tlaquepaque, es la base territorial con facultad de organización política y administrativa; asimismo, el Municipio está investido de personalidad jurídica y manejará su patrimonio conforme a la ley.

**II.** Para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que conoce el Ayuntamiento, debe funcionar mediante Comisiones Edilicias, las cuales se encargaran de estudiar, analizar y dictaminar las iniciativas que son presentadas ante el Pleno; por esta razón, la organización de un Ayuntamiento no puede concebirse sin una buena participación plural, en el que se mantenga vigente un estado de derecho, utilizando la herramienta de los Dictámenes de comisiones.

**III.** El modelo de [innovación](https://es.wikipedia.org/wiki/Innovaci%C3%B3n) de Triple Hélice, se basa en las interacciones entre los tres elementos siguientes y su "función inicial" asociada:

1. Universidades que se dedican a la [investigación básica](https://es.wikipedia.org/wiki/Ciencia_b%C3%A1sica), en este caso la Universidad de Guadalajara;
2. Iniciativa privada y redes de ángeles inversionistas que apuestan a sectores estratégicos e industrias que producen bienes culturales en donde el componente fundamental y principal materia prima es la creatividad; y
3. Gobiernos, que supervisan, regulan y coadyuvan para la obtención de objetivos específicos, en este caso es el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**IV.** Este modelo de innovación, se refiere a un conjunto de interacciones entre la [academia](https://es.wikipedia.org/wiki/Academia), la iniciativa privada y los [gobiernos](https://es.wikipedia.org/wiki/Gobierno), para fomentar el [desarrollo económico](https://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_econ%C3%B3mico) y [social](https://es.wikipedia.org/wiki/Desarrollo_social), por lo que con el propósito de llevar a cabo la implementación del mecenazgo cultural para la materialización de proyectos artísticos, culturales, de emprendimiento social y deportivos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a través de una plataforma digital proactiva y vinculante con las instituciones educativas, es que se propuso la presente iniciativa a dictaminar.

En ese mismo sentido, el dieciocho de septiembre del dos mil diecinueve, se firmó el Convenio General de Colaboración **(Anexo 4)**, entre el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y la Universidad de Guadalajara, el cual conforme a su clausulado refiere que uno de los objetivos es realizar acciones conjuntas de colaboración académica, científica, social, cultural, innovación y tecnología, para el enriquecimiento de las funciones que desempeñan, así como diseñar y organizar cursos, conferencias, simposio, diplomados, programas de formación y actualización, eventos, ferias, exposiciones, entre otros, que sean de interés y que reporten un beneficio académico, científico, social, cultural, innovación y tecnología, entre ambas partes; con la inclusión de la Universidad de Guadalajara para crear esta plataforma, se pretende la activación del bono demográfico de los jóvenes tlaquepaquenses, que resulta de los cambios en la estructura de edad de la población, especialmente cuando las personas en edad de trabajar oscilan entre los 15 y 64 años.

Asimismo, el fin es promover, difundir y garantizar los derechos culturales, preservar nuestras expresiones y conocimientos culturales tradicionales, artesanías y el basto patrimonio cultural material e inmaterial; por lo que con esta plataforma pública digital se pretende incorporar un catálogo de recompensas creativas que por una vía ayude a creadores emergentes a dar a conocer su obra pero también para artistas consolidados dar máxima exposición de su arte para proteger y detonar la creatividad y el talento de nuestros artistas, creadores, compositores y artesanos.

De esta misma forma, los deportistas destacados de nuestro Municipio, podrán acceder a los distintos apoyos que refiere el mecenazgo cultural, ya que el deporte es una forma de cultura en nuestro entorno, así como los proyectos de emprendimientos social, ya que de manera transversal se apoyara a los diversos sectores, siendo el eje elemental de la gobernanza donde se define como el motor y responsable de enlazar, coordinar, promover, difundir y materializar proyectos de fomento al deporte, cultura, emprendimiento social para generar un valor y desarrollo social en sus habitantes donde conecta inversión privada con mejora regulatoria e incentivos fiscales.

Por esta razón, la creación de esta plataforma digital tiene el propósito de la inclusión de todas las personas en el sentido de que la cultura, el deporte y el emprendimiento social, resultan susceptibles de recibir apoyo, porque al detonar estos sectores en donde el recurso público también resulta insuficiente en la procuración de fondos, se estaría trabajando con los jóvenes, niños, niñas, adultos jóvenes, adultos mayores, y gran parte de los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

**V.** Dicha plataforma será creada por la Dirección de Procesos e Informática, ya que de acuerdo al artículo 7 del Reglamento del uso de Medios Electrónicos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, le corresponde ejercer las siguientes atribuciones:

* Establecer las especificaciones que deben de cumplir los Sistemas de Información que pretendan implementar las Dependencias y Entidades para el desarrollo de trámites y servicios en línea;
* **Dictaminar los proyectos de implementación de trámites y servicios en línea previo a su desarrollo**;
* **Ser responsable del mantenimiento y operación de los Sistemas de información de trámites y servicios en línea en el Municipio, que se establezcan bajo los términos de este Reglamento**;
* Registrar y canalizar las quejas o denuncias ciudadanas, relacionadas con el funcionamiento y operación del Sistema de información;
* Ejecutar el procedimiento para la creación de la correspondencia electrónica;
* Establecer un registro de correspondencia electrónica que contenga el número de registro asignado, datos de identificación del titular y servidor público;
* Crear correos electrónicos oficiales con el dominio de San Pedro Tlaquepaque.gob.mx a los servidores públicos para su utilización en la comunicación interna;
* Crear el manual de usos y procesos del correo electrónico;
* Contar con medidas de seguridad para proteger la infraestructura tecnológica, los procesos, la información y los datos derivados de la operación;
* Asesorar y capacitar a los servidores públicos acreditados para el uso del Sistema de Información y la correspondencia electrónica en colaboración con la Dirección de Desarrollo Organizacional;
* **Integrar y desarrollar sistemas que proporcionen soluciones factibles, dentro de una manera global cuidando la integridad de su información; así como la interacción entre ellos**; y
* Las demás que les confiere este Reglamento y los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

De igual manera, dicha Dirección trabajara en conjunto con la Coordinación de Comunicación Social y Análisis Estratégico, ya que esta cuenta con las atribuciones de *ejecutar los proyectos de comunicación institucional para informar sobre las actividades del Gobierno Municipal; coordinar y supervisar directamente o a través de terceros, la comunicación a través de plataformas digitales, de las dependencias de la administración pública municipal; difundir las políticas, programas, servicios, actividades y tramites de las administración pública municipal; así como diseñar y ejecutar, directamente o a través de terceros, proyectos y herramientas de comunicación para la difusión de las actividades de las dependencias de la administración pública municipal*, entre otros, lo anterior de conformidad con la fracción II del artículo 186 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por su parte la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, será la encargada del manejo y ejecución de la plataforma digital “La Creativa”, lo anterior para el debido seguimiento de los proyectos que vayan a ser susceptibles de mecenazgo, ya que en conjunto con la Dirección de Cultura de San Pedro Tlaquepaque,tiene la atribución de ejecutar y colaborar con dicha Coordinación para la creación de políticas públicas e implementación del mecenazgo en el municipio, de conformidad con el artículo 7 fracción VII del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

En ese mismo sentido, de conformidad con la fracción III del artículo 104 del Reglamento de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la Comisión de Promoción Cultural tiene la competencia el estudio y promoción de los programas y acciones pertinentes que tiendan al desarrollo cultural del Municipio, por lo que de igual manera, podrá ser auxiliar en observar el ejercicio de la política pública, el respeto, promoción, protección y garantía de los derechos culturales, dichas acciones tendrán el propósito de conferirle a la política pública, sustentabilidad, inclusión y cohesión social con base en criterios de pertinencia, oportunidad, calidad y disponibilidad.

En consecuencia, los integrantes de las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural, Gobernación y Educación, consideramos que es viable la creación de la plataforma Triple Hélice denominada “La Creativa”, lo anterior con el fin de que los tlaquepaquenses pueda acceder a los distintos apoyos que refiere el mecenazgo cultural, lo cual es la materialización de proyectos artísticos, culturales, de emprendimiento social y deportivos en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 73 párrafo primero, fracciones I y II primer párrafo, así como el diverso 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, 27 fracción VII, 28 fracción I, 37 fracción IX, 92 fracciones I, X y XII, así como el ordinal 93 fracciones II y IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 7 fracción VII del Reglamento de Cultura y Mecenazgo Cultural del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; 102 fracciones II, III y VI; así como el artículo 104 fracciones I, II y III, todos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; sometemos a la consideración de este Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, los siguientes:

**P U N T O S DE ACUERDO**

**PRIMERO.** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la creación de la plataforma digital Triple Hélice denominada “La Creativa”.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Dirección de Procesos e Informática a la creación de una plataforma telemática que permita vincular a la ciudadanía entre universidades, sector privado, y este Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.

**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad al manejo, seguimiento y ejecución de la plataforma digital triple hélice denominada “La Creativa”.

**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social a que establezca los mecanismos y herramientas necesarios que permitan implementar la plataforma e impulsar el mecenazgo creando contenido y garantizando su amplia difusión.

**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General de Políticas Públicas a vigilar que las políticas públicas, los programas y proyectos derivados de la plataforma digital “La Creativa”, estén orientados a mejorar las condiciones de los tlaquepaquenses para incidir en la transformación de la realidad y mejorar sus condiciones de vida.

**Notifíquese.-** A la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario General, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, Coordinación General de Comunicación Social, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Cultura, Dirección de Procesos e Informática, y a cualquier otra dependencia que por la naturaleza del presente acuerdo fuera necesaria para que el mismo surta sus efectos legales.

**A T E N T A M E N T E**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación.**

**"2020, Año de la Acción por el Clima, de la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres y su Igualdad Salarial.”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN CULTURAL**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**PRESIDENTE**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

**SILBIA CAZAREZ REYES**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**PRESIDENTE**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**VOCAL**

**JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRÍZ**

**VOCAL**

**INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN.**

**JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA**

**PRESIDENTE**

**FRANCISCO JUÁREZ PIÑA**

**VOCAL**

**HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ**

**VOCAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Secretario, se abre el turno de oradores en este tema. No habiendo oradores registrados y una vez discutido el tema, con fundamento en el artículo 33 quáter de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, le solicito al Secretario tome la votación nominal para la aprobación del Dictamen propuesto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En votación nominal, con base a la imagen y uso de la voz de los integrantes del pleno cuya presencia fue a distancia así como de quienes estaban en el recinto, la votación se emitió de la siguiente forma: Presidenta Municipal, María Elena Limón García, a favor; Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, a favor; Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, a favor; Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, a favor; Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, a favor; Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, a favor; Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, a favor; Regidor Francisco Juárez Piña, a favor; Regidora Miroslava Maya Ávila, a favor; Regidor José Luis Figueroa Meza, a favor; Regidora Hogla Bustos Serrano, a favor; Regidor Jaime Contreras Estrada, a favor; Regidora Silbia Cázarez Reyes, a favor; Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, a favor; Regidor Oscar Vásquez Llamas, a favor; Regidor Alberto Maldonado Chavarín, a favor; Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, a favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: En razón de lo anterior fueron **17 (diecisiete) votos a favor,** esaprobado por unanimidad, bajo el siguiente:-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1456/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba la **creación de la** **plataforma digital Triple Hélice denominada “La Creativa”**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye a la Dirección de Procesos e Informática a la creación de una plataforma telemática que permita vincular a la ciudadanía entre universidades, sector privado, y éste Gobierno de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad al manejo, seguimiento y ejecución de la plataforma digital triple hélice denominada “La Creativa”.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Comunicación Social a que establezca los mecanismos y herramientas necesarios que permitan implementar la plataforma e impulsar el mecenazgo creando contenido y garantizando su amplia difusión.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye a la Dirección General de Políticas Públicas a vigilar que las políticas públicas, los programas y proyectos derivados de la plataforma digital “La Creativa”, estén orientados a mejorar las condiciones de los tlaquepaquenses para incidir en la transformación de la realidad y mejorar sus condiciones de vida.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de la Unidad de Transparencia, Coordinador General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad; Coordinadora de Comunicación Social y Análisis Estratégicos; Director General de Políticas Públicas, Directora de Procesos e Informática, Directora de Cultura, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día, Iniciativas de aprobación directa**,** se le concede el uso de la voz al Secretario para que dé lectura a las Iniciativas agendadas en este punto, Secretario.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Procedo Presidenta, ciudadana Presidenta, fueron listadas en la convocatoria, la Presidenta Municipal, ciudadana María Elena Limón García, 7 (siete) iniciativas con los temas: **VII-A** reconocimiento de organización vecinal de la Colonia Nueva Santa María, Fraccionamiento Paseos del Prado, Colonia Las Huertas, Fraccionamiento Revolución, asociación civil Colonos del Pedregal del Bosque**; y VII-B** también reconocimiento de organización vecinal del Fraccionamiento Terralta; **la VII-C** relativo a la autorización para que el Tesorero Municipal erogue la cantidad de $690,000.00 por concepto de composta como parte del Programa de Conservación y Mejoramiento de Suelos Agrícolas del Municipio; **la VII-D** corresponde a habilitar como recinto oficial “El Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio” para celebrar sesión solemne el 14 de septiembre 2020; **la VII-E** señala el paquete 7 de intervención de obra pública con la construcción de líneas de alcantarillado sanitario en las colonias El Órgano, y Santa María Tequepexpan; **la VII-F** corresponde al paquete 8 de intervención de obra pública de Alumbrado Público en la Colonia El Campesino; yla **VII-G** esrelativa a leyenda para el año 2021 en documentos oficiales y envío al congreso de propuesta.

**Del Síndico Municipal José Luis Salazar Martínez,** fueron listadas en la convocatoria cinco iniciativas, siendo éstas **VII-H** para declarar formalmente regularizado el predio denominado ARROYO DE LOS NARANJOS**; la VII-i** para declarar formalmente regularizado el predio denominado DEL COBRE 4331; **la VII-J** paradeclarar formalmente regularizado el predio denominado JAVIER MINA 52; **la VII-K** para declarar formalmente regularizado el predio denominado RAMÓN MARTÍNEZ 50;y por último **VII-L** a efecto de remitir al Congreso del Estado de Jalisco, iniciativa de reforma a los artículos 43 y 46 la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2020.

Los contenidos a detalle de las iniciativas presentadas, son del amplio conocimiento de todos los regidores y regidoras, ya que éstas fueron circuladas de forma electrónica a los correos autorizados por cada uno de los y las ediles. Es cuanto señora Presidenta.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Sí nada más para aclarar, para efectos de que nos, de que todos los compañeros, regidores y regidoras tengan la situación de la votación eh, debidamente clarificada, el… el Secretario leyó todos los, las iniciativas de aprobación directa y la propuesta es cómo se había quedado ya en votación económica, la votación eh… nominal y si alguien tiene reserva de alguna iniciativa lo manifiesta, es cuanto Presidenta.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, eh… adelante Secretario.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Si no existe ninguna reserva entonces procedemos a la votación.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: No pero para antes, si alguien tiene reserva sobre alguna de las eh… dictamenes, adelante eh, regidor Maldonado y posteriormente la regidora Daniela, regidor Maldonado lo escuchamos, no lo escuchamos, ¿Regidor?, ¿Regidor?, no lo escuchamos regidor Maldonado, ahí está, ahí está.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: ¿Ya me escuchan?------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Ahora sí regidor, una disculpa.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Ya.---------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Gracias, quiero… reservarme el VII.- C), y de la VII.- H)…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Cuál es?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: El paquete 8 de intervención de obra pública.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: ¿Si me escuchan?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, solamente para identificar eh… la VII.- C), que es la ¿Programa de Conservación y Mejoramiento de Suelos Agrícolas del Municipio?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Así es.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, su… ¿El sentido de su voto es?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: El sentido de mi voto en esa parte es en abstención.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Aja, y la, la…------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: La que sigue es, a partir de la VII.- H).----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidente Municipal, C. María Elena Limón García: VII.- H).-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Declarar formalmente regularizado el predio denominado Arroyo de los Naranjos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: VII.- i).------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: VII.- i), a ver la VII...--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: VII.- J).-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Permítame, permítame Regidor, VII.- i), VII.- J), ¿Cuáles son?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Y VII.- K), en abstención, por favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, son la de la regularización de los predios en abstención.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿Si?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Si?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Es cuanto, sí.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Todos los demás a favor.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Ok. Todas a favor, excepto las que nos comenta, adelante regidora Daniela, ¿Regidora Daniela?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Si, bueno más que nada me gustaría hacer una eh… pregunta, igual voy por punto eh… la VII C), iniciativa suscrita en donde se autoriza al Tesorero para erogar $690,000.00 para la adquisición eh, de composta, conforme a los anexos que se nos enviaron, eh, se pidió al Tesorero la opinión técnica sobre la suficiencia presupuestaria, para absorber el 50% de la adquisición de la composta que eran $345,000.00 a lo que en el oficio responde el Tesorero que hay suficiencia presupuestaria, hasta para pagar la totalidad de, de, de eso, entonces dice que viene de la partida 2521 de fertilizantes y abonos, y la pregunta es eh, ¿Si ya se entregó el apoyo? conforme al artículo 41 de las disposiciones generales del presupuesto para el ejercicio 2020, eh, porque tengo entendido que, eh… pues está composta ya se entregó y también si se les apoyo con el 50% y si los productores absorbieron otro 50% del gasto, eh… entonces como es, el primer punto de acuerdo dice que el apoyo se haría en la totalidad, entonces preguntar este, y sobre todo también pedir un informe del Tesorero conforme al artículo 41, fracción III, eh… de ese recurso y eh, también ¿Se hizo un ajuste presupuestal? es pregunta, porque esa partida en la que comentaba el Tesorero, solamente había presupuestado $7,000.00 en la partida de fertilizantes y abono.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante Síndico.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Sí nada más para…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Para contestarle a la Regidora.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Ejemplificar lo que comenta la Regidora y con relación a la propia iniciativa, cada año se otorga este apoyo a los ejidatarios del municipio, efectivamente como la regidora lo comenta es 50 y 50, sin embargo la experiencia nos dice que en muchas ocasiones los ejidatarios por las propias condiciones económicas, a veces no alcanzan aportar su 50%, entonces la propuesta, eh… de que se apruebe la iniciativa tiene que ver con que la Tesorería y el propio Ayuntamiento tenga la posibilidad de solventar el 100% con la, obviamente, con la necesidad de solicitarle a los ejidatarios su correspondiente porcentaje, con relación al informe yo creo que amén de la iniciativa, se le puede solicitar no a la Tesorería, si no a la Dirección de Desarrollo Agropecuario qué es el ente responsable de directamente trabajar con los ejidatarios para que remita un informe a este ayuntamiento, es cuanto Presidenta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias eh, ¿Alguien más?, adelante regidora, regidora Daniela, adelante.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Sí, bueno de igual forma creo que en ese sentido, no se me… se me respondió, o sea ¿si ya entregó este, el apoyo? Y entregado el apoyo si absorbió el 50% del gasto, esa es la información que tenía por parte de ellos en ese sentido.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Alguien más qué? cual sería, entonces el sentido de su… de su voto seria en.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Estoy haciendo una pregunta, para poder eh, saber cuál va a ser el sentido de mi voto.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: En esos momentos eh… se, se envió a todos el oficio, a ver.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: No de mi parte yo no tengo la respuesta a lo que usted comenta regidora, la pregunta que usted me hace, habrá que consultárselo directamente a la Dirección de Desarrollo Agropecuario o su caso a la Tesorería, yo ahorita no tengo ningún documento que, eh, tenga para poder este, responderle su pregunta.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, lo que sucede regidora, que en este, en esta situación en la que nos encontramos, todo el mundo, eh, los señores no tuvieron recursos para pagar la parte que a ellos les correspondía y por lo tanto, bueno, pues no tienen, ahorita no han vendido, su negocio no está bien y creo que como ayuntamiento tenemos la responsabilidad de poder apoyarlos, es, es humano ayudarlos, es apelar a la humanidad y además, que gracias a las buenas finanzas de este municipio se cuenta con esta aportación para ayudar a esta gente a que salga adelante, de otra manera no, ellos no van a poder aportar, no la hicieron, no lo aportaron y no hay ningún recurso para que ellos sigan teniendo este apoyo que es importantísimo para el campo, ¿El sentido de su voto cuál sería Regidora?, adelante Regidora.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Es que la pregunta no era eh, la cuestión no está en si se da o no el apoyo a los productores, eso estoy totalmente a favor, la pregunta es ¿Si ya se entregó ese recurso?, se les pidió también a los ejidatarios 50%, entonces a ver, ¿Se les va apoyar con la totalidad o solamente el 50% del apoyo de fertilizantes?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Adelante José Luis.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Si regidora, de acuerdo a lo que comenta la Presidenta, eh… entiendo y salvo que haya algún error de mi parte, que me lo corrija la propia Presidenta, es apoyarle en la totalidad a los ejidatarios, sí ya este…se erogo o no el recurso, eso, esa información yo no la tengo, lo que sí es interesante comentarle qué es el 100% dadas la condiciones económicas que imperan no nada más en el municipio, sino a nivel nacional, es eh, el total, si usted quiere saber si ya se les dio o no, eso es algo que tendrá que responder la Tesorería o en su caso la Dirección de Desarrollo Agropecuario, porque no tengo la información a la mano.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: De acuerdo, entonces el sentido de mi voto sería a favor en ese, en ese punto y tengo también otra pregunta y bueno, no sé si es el momento?.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Se vicia, regidora, nada más se vicia mucho, se vicia mucho la voz, su, su voz se vicia mucho, no sé si es bajarle un poco al volumen, para poder escucharla bien, por favor y repetir la pregunta.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Es que todavía no hablo, digo qué en el dictamen, en la iniciativa de aprobación directa de los ejidatarios mi voto es a favor, tengo otra duda en la iniciativa VII.- D), qué es la iniciativa para habilitar el recinto, he, para el informe, el Centro Cultural el Refugio, solamente en el tercer punto del acuerdo dice que el acceso será con un número limitado de personas, entonces preguntar cuál es este número y eh, pues cuántas personas van a poder acceder, sí sólo ciudadanos o solo servidores públicos por todo el tema de la contingencia y también mi voto sería favor, solamente tener en cuenta esta información.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, adelante.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez: Presidenta, nada más para… comentarle, efectivamente como usted lo dice, no dice, no lo establece la iniciativa, sin embargo, tenemos que sujetarnos a los propios protocolos que dictamina la Secretaría de Salud, tanto Nacional como Estatal, ahí viene las cantidades y las distancias que tienen que cumplirse, entonces en acatamiento a esos protocolos se tendrá que determinar el número de personas de acuerdo a la superficie del espacio en donde se va a llevar a cabo la sesión solemne y éste, obviamente al número de personas que vayan a participar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, regidora nada más, como… información adicional, estamos pensando solamente son los regidores y 50 personas más, eso es lo que tentativamente se tiene para guardar la distancia y todos los protocolos que nos están pidiendo la Secretaría de Salud, alguna otra… ¿se congeló la imagen otra vez?, ¿alguna observación de parte de usted regidora?------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Sería… sería todo.----------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Y mi voto sería favor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Los contenidos a detalle de las iniciativas presentadas, son del amplio conocimiento de todos los Regidores, ya que estas fueron circuladas de forma electrónica a los correos autorizados por cada uno de los ediles, por lo tanto, eh, con las 2 (dos) abstenciones de parte de… con la abstención del regidor Maldonado, yo les pediría que él… que el Secretario tomé la lista nominal del paquete de, que fue presentado, adelante Secretario, de las iniciativas de aprobación directa, Secretario.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: En votación nominal, con base a la imagen y en uso de la voz de los integrantes del pleno cuya presencia fue a distancia así como de quienes estaban en el recinto, la votación se emitió de la siguiente forma: Presidenta Municipal, María Elena Limón García, a favor; Síndico Municipal, José Luis Salazar Martínez, a favor; Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, a favor; Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, a favor; Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, a favor; Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, a favor; Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, a favor; Regidor Francisco Juárez Piña, a favor; Regidora Miroslava Maya Ávila, a favor; Regidor José Luis Figueroa Meza, a favor; Regidora Hogla Bustos Serrano, a favor; Regidor Jaime Contreras Estrada, a favor; Regidora Silbia Cázarez Reyes, a favor; Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, a favor; Regidor Oscar Vásquez Llamas, a favor; Regidor Alberto Maldonado Chavarín.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Secretario el sentido de mi voto ya, ya quedo manifestado, ya quedo manifiesto.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: perfecto regidor, si con las observaciones, muy bien; regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, ¿Me escucha ahora sí? ¿Regidora Alina?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Es que estaba, estaba cancelado mi micrófono Secretario, no lo, no me permitían activarlo, hasta ahorita, a favor el sentido de mi voto, gracias.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Perfecto, si muchas gracias, muy bien, son 17 (diecisiete) votos a favor, con las abstenciones que manifestó previamente el Regidor Maldonado.------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno con las observaciones hechas por los Regidores que tuvieron el uso de la voz queda aprobado las iniciativas de aprobación directa, eh, adelante Secretario.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VII.A.-** Iniciativa suscrita por la P**residenta Municipal, C. María Elena Limón García,** mediante la cual se aprueba y autoriza el reconocimiento decincoorganizaciones vecinales conforme al artículo 418 fracciones I y III;las cuales son: **04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Nueva Santa María”,** **“Fraccionamiento Paseos de Prado” “Colonia las Huertas”,** así como **“Fraccionamiento Revolución” y 01 (una) asociación civil denominada “Colonos del Pedregal del Bosque, Asociación Civil”**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de **cinco** organizaciones vecinales conforme al artículo 418 fracciones I y III; **las cuales son: 04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Nueva Santa María”,** **“Fraccionamiento Paseos de Prado” “Colonia las Huertas”, así como “Fraccionamiento Revolución” y 01 (una) asociación civil denominada “Colonos del Pedregal del Bosque, Asociación Civil”** el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvó la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracción I, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficios números CGCC/PC-286/2020, CGCC/PC-290/2020recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el pasado 06 y 10 de agosto del año 2020, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de **(cuatro) asociaciones vecinales y (01) una asociación Civil** a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del pleno del Ayuntamiento de las siguientes, organizaciones vecinales**:**

**04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Nueva Santa María”,** **“Fraccionamiento Paseos de Prado” “Colonia Las Huertas”, “Fraccionamiento Revolución”**

**01 (una) asociación civil denominada “Colonos del Pedregal del Bosque, Asociación Civil”**

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento **de cinco organizaciones** vecinales conforme al artículo 418 fracciones I y III; **las cuales son: 04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Nueva Santa María”,** **“Fraccionamiento Paseos de Prado” “Colonia Las Huertas”, “Fraccionamiento Revolución” y 01 (una) asociación civil denominada “Colonos del Pedregal del Bosque, Asociación Civil”**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1457/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el **reconocimiento** **de cinco organizaciones vecinales** conforme al artículo 418 fracciones I y III; **las cuales son: 04 (cuatro) asociaciones vecinales** denominadas **“Colonia Nueva Santa María”,** **“Fraccionamiento Paseos de Prado” “Colonia Las Huertas”, “Fraccionamiento Revolución” y 01 (una) asociación civil** denominada **“Colonos del Pedregal del Bosque, Asociación Civil”**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- B)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el reconocimiento de una organización vecinal denominada **“Fraccionamiento Terralta”.**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL**

**MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**P R E S E N T E.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; 418,420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe el reconocimiento de **una** organización vecinal conforme al artículo 418 fracción I, **denominada “Fraccionamiento Terralta ”** el cual se sustenta con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y por los artículos 418, 419, 420, 421 y 422 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

**II.-** Mediante sesión de Ayuntamiento de fecha 26 de febrero del año 2016, se aprobó el **Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco,** publicado el 29 de febrero de 2016 en la Gaceta Municipal. Mismo que tuvo la siguiente reforma, bajo el acuerdo:

Acuerdo Número 815/2018 aprobado en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha 04 de mayo de 2018 que tiene por objeto adicionar y modificar los artículos 274 y 314 de este ordenamiento municipal

Modificación que fue publicada en la Gaceta Municipal Año 2018, Tomo XLIII fecha de publicación 21 de mayo de 2018

Con la aprobación de este ordenamiento municipal se establecen las bases de la participación ciudadana y sus procesos, como elemento fundamental para transitar a un régimen de gobernanza para nuestro municipio.

**III.-** Los requisitos del reconocimiento de una organización vecinal, tienen su fundamento en el artículo 420 del citado reglamento que a la letra dice:

*Para el reconocimiento de una organización vecinal ante el Ayuntamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:*

*I.- Solicitud por escrito suscrita por el órgano de dirección electo o designado por la organización vecinal, que deberá cumplir con lo especificado en la normatividad aplicable en materia del acto y el procedimiento administrativo:*

*II.- Identificación oficial de los solicitantes;*

*III.- Las actas siguientes:*

*a) Constitutiva que contenga sus estatutos sociales; y*

*b) En su caso, asamblea general donde se elija o designe al órgano de dirección; y*

*IV.- El dictamen de delimitación territorial expedido por la Dirección;*

**IV.-** En ese tenor, el artículo 421 del multireferido reglamento, señala:

*Para el reconocimiento de las organizaciones vecinales se seguirá el siguiente procedimiento:*

*I.- La solicitud de reconocimiento junto con los documentos a que se refiere el artículo anterior deberán presentarse ante la Dirección;*

*II.- La Dirección revisará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el artículo anterior y en caso de faltar alguno o que alguno de los documentos presentado no cumpla con las disposiciones legales o reglamentarias vigentes, requerirá al solicitante para subsanar las omisiones en un plazo prudente, dando aviso al organismo social correspondiente;*

*III.- Integrado el expediente, la Dirección lo remitirá a la Secretaría del Ayuntamiento a efecto de que siga el procedimiento edilicio ordinario;*

*IV.- Se analizará la documentación presentada y a falta del cumplimiento de algún requisito se requerirá a la Dirección para que subsane las omisiones que se encuentren; y*

*V.- Hecho el reconocimiento de la organización vecinal por el Ayuntamiento, se inscribirá en el Registro Municipal y se hará del conocimiento del organismo social correspondiente.*

**V.-** En cumplimiento a lo que estipulan los artículos 418 fracción I, 420 y 421 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco y mediante oficio número CGCC/PC-306/2020, recibidos en la Secretaría del Ayuntamiento el pasado 19 de agosto del año 2020, enviado por Lic. Braulio Ernesto García Pérez quien funge como Director de Participación Ciudadana en el cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, la documentación de (una) asociación vecinal a efecto de cumplimentar el procedimiento edilicio ordinario para el reconocimiento por parte del pleno del Ayuntamiento de las siguientes, organizaciones vecinales**:**

**01 (una) asociación vecinal** denominada **“Fraccionamiento Terralta”**

**VI.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, se somete a la consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del siguiente:

**ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento **de una organización** vecinal conforme al artículo **418 fracción I**; la cual se identifica como asociación vecinal denominada “**Fraccionamiento Terralta”**

**Notifíquese**.- Mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a la Dirección de Participación Ciudadana, para los fines a que haya lugar y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**Presidenta Municipal**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1458/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, el reconocimiento **de una organización vecinal** conforme al artículo 418 fracción I; la cual se identifica como asociación vecinal denominada “**Fraccionamiento Terralta”.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Participación Ciudadana, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VII.- C)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de$690,000.00(seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N) correspondiente a la adquisición de composta dentro del **“PROGRAMA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO”** que se les proporciona a los productores agrícolas de los Ejidos de Santa Anita, Santa Ana Tepatitlán (Las Pomas), La Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los Puestos, San José de Tateposco; así como la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO**

**DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **MARIA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27, 142, 145 fracción II, y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **facultar al tesorero municipal para que erogue hasta la cantidad de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N)** correspondiente a la adquisición de composta dentro del “**PROGRAMA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO”** que se les proporciona a los productores agrícolas de los Ejidos de Santa Anita, Santa Ana Tepatitlán (Las Pomas), La Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los Puestos, San José de Tateposco; así como la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, cuenta con una superficie aproximada de 4,057 hectáreas cultivables aproximadamente (Diagnóstico del sector rural de San Pedro Tlaquepaque 2015-2018). Estas áreas se encuentran distribuidos en 9 ejidos que continúan con actividades agrícolas productivas, donde se ha detectado la problemática de erosión y degradación de los suelos cultivables por agua, viento y por el abuso de paquetes tecnológicos a base de fertilizantes químicos y pesticidas aunado a un excesivo laboreo en la preparación de suelos.

Los nueve ejidos son los siguientes:

1. Santa Anita,
2. Potrero las Pomas de Santa Ana Tepetitlán,
3. La Calerilla
4. San Sebastianito
5. Toluquilla
6. Los Ranchitos
7. San Martín de las Flores
8. San José Tateposco
9. Los Puestos.

Además de la Asociación Ganadera Local (quienes tienen áreas de pastoreo al interior de los Ejidos)

**II.-** El pasado 12 de junio del año 2020 se presentó oficio por parte de los representantes de los ejidos de Santa María, Santa Ana Tepatitlán, la Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los puestos, San José de Tateposco y la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque, el cual refiere lo siguiente:

C. María Elena Limón García

Presidenta del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque y Presidenta del Consejo Municipal de desarrollo Rural Sustentable

Por este conducto reciba un cordial saludo y un agradecimiento de parte de los representantes de los Ejidos de Santa Anita, Santa Ana Tepetitlán (Las Pomas), La Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los Puestos, San José de Tateposco y la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque por el apoyo autorizado del 50% del costo total a la adquisición de mejoradores de suelo “composta” en el año 2019, mismos que en el marco de la sustentabilidad, nos permiten el uso racional de los recursos naturales como el suelo, con prácticas amigables en las diversas actividades económicas en el entorno territorial de nuestro municipio, con el fin de ir reduciendo la aplicación de agroquímicos y a la vez, ir controlando la contaminación del medio ambiente.

Aprovechamos la oportunidad para hacerle de su conocimiento la problemática que se presentó y que prevalece en este año:

1. El periodo lluvioso ha sido muy irregular por varios años y muy en especial en 2019, presentándose siniestros parciales y totales en nuestros cultivos y en el ámbito rural del municipio en general.
2. A partir de un brote de virus en el país de China, que se extendió a nivel mundial el Coronavirus (COVID-19), hasta convertirse en Pandemia y en emergencia nacional de salud pública, en nuestro país, desde el mes de marzo, contaminando a habitantes de gravedad, ocasionando muertes en varios estados del territorio nacional y aquí en el Estado de Jalisco, por lo cual, se suspendieron las actividades esenciales y no esenciales, entre ellas la producción de alimentos.

Lo antes señalado nos afectó, en el rendimiento y comercialización de nuestras cosechas, teniendo como consecuencia los insuficientes ingresos económicos, para solventar la compra de insumos básicos para la producción de alimentos y artículos de primera necesidad en el seno familiar, por lo que nos vemos en la penosa dificultad de no cubrir la parte proporcional del 50% al pago que corresponde a los productores por la composta.

Por la problemática expuesta los representantes de los productores del ámbito rural de nuestro municipio, le solicitamos su valiosa colaboración e intervención ante el pleno y para su consideración, para que, por primera vez, la excepción del pago del 50% parte proporcional equivalente a $345,000.00 que a los productores nos corresponde, para cubrir el costo total del mejorador de suelos del Programa Conservación y Mejoramiento de suelos agrícolas del Municipio 2019.

Sin otro asunto en particular, agradecemos su atención a nuestra petición, quedando al pendiente de su respuesta.

C. Rodrigo Mariscal Moya

Presidente del Ejido de Santa Anita

Rúbrica.

C. Armando Juárez Álvarez

Presidente del Ejido la Calerilla

Rúbrica

C. Ángel Núñez Pérez

Representante del ejido Toluquilla

Rúbrica.

Lic. Jessica Lizbeth Aguilar Zamora

Presidente del Ejido San Martín de las Flores.

Rúbrica

Lic. José Luis Álvarez Durán

Presidente del Ejido San José de Tateposco.

Rúbrica

Teodoro Rivera Rodríguez

Presidente del Ejido Santa Ana Tepetitlán

Rúbrica

Lic. Jesús Ortíz Robles

Presidente del Ejido San Sebastianito

Presidente de la Asociación Ganadera Local.

Rúbrica

C. Jesús Romero González

Presidente del Ejido Los Ranchitos

Rúbrica

C. Martín López Rivas

Presidente del Ejido los Puestos

Rúbrica

**III.-** Debido a las dificultades climáticas de lluvias irregulares que enfrentan los ejidatarios (los 9 ejidos que continúan con actividades agrícolas productivas, en nuestro municipio), así como la contingencia sanitaria provocada por el COVID-19 la cual les obligó a disminuir sus actividades conforme a lo establecido por el Ejecutivo del Estado, en cumplimiento de su obligación constitucional de salvaguardar el derecho humano a la salud, emitió diversas disposiciones, entre ellas el Acuerdo **DIELAG ACU 013/2020** a través del cual se emitieron medidas para prevenir, contener, diagnosticar y atender la pandemia de COVID-19, publicado en el propio Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 16 de marzo de 2020; lo que perjudicó el rendimiento y comercialización de sus cosechas afectando severamente en sus ingresos económicos lo cual les imposibilita cubrir el pago de composta.

**IV.-** Que de conformidad por lo dispuesto por el artículo 38 fracciones II y XV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el municipio puede celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al estado; así como el ayuntamiento tiene la obligación de apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicasen la forma que las leyes y reglamentos de la materia dispongan.

**V.-** El municipio libre es un órgano de gobierno, así como la base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tienen personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**VI.-** En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 28, 142 y 145 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Estado de Jalisco.

**VII.-** El pasado 07 de agosto del año en curso se envió oficio electrónico 11413, mismo que se textualmente dice lo siguiente:

**SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO**

**Asunto: Se solicita información**

**C.P. JOSÉ ALEJANDRO RAMOS ROSAS.**

**TESORERO MUNICIPAL.**

**P R E S E N T E.**

Por medio del presente reciba un cordial saludo y en seguimiento a la iniciativa que pretender realizar la **Presidenta Municipal María Elena Limón García**, Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **realizar por primera vez la excepción del pago del 50% equivalente a $345,000.00 (trecientos cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N)** parte proporcionalcorrespondiente a los productores agrícolas de los Ejidos de Santa Anita, Santa Ana Tepatitlán (Las Pomas), La Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los Puestos, San José de Tateposco y la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque, por la adquisición de composta dentro del “**PROGRAMA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO 2019 y** con fundamento en lo dispuesto por el artículo 41 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, **solicito tenga a bien informar la suficiencia presupuestal, la partida presupuestal y la factibilidad de acuerdo a la Ley de Ingresos**, lo anterior con la finalidad de estar en posibilidades de presentar en la próxima Sesión del Ayuntamiento. (Anexo iniciativa en 03 hojas tamaño oficio, por una sola de sus caras)

 Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. A 07 DE AGOSTO DEL 2020.**

**A T E N T A M E N T E**

**LIC. SALVADOR RUIZ AYALA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

SRA/EYTA/kpa

**VIII**.- Se recibió comunicado de personal de la Tesorería Municipal, en donde manifiesta que sí existe suficiencia presupuestal para cubrir el pago de **$690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N)** el cual incluye el pago total; esto es, tanto lo que corresponde al Municipio de San Pedro Tlaquepaque así como el apoyo de solventar el pago de los ejidatarios, lo anterior para la adquisición de composta dentro del “**PROGRAMA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO”**

**IX.-** Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar al tesorero municipal para que erogue hasta la cantidad de $690,000.00 (seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N)** correspondiente a la adquisición de composta dentro del “**PROGRAMA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO”,** la cual se le proporciona a los productores agrícolas de los ejidos de Santa Anita, Santa Ana Tepatitlán (Las Pomas), La Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los Puestos, San José de Tateposco, así como la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los ajustes necesarios, para la aplicación del recurso correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio durante el presente ejercicio fiscal.

Notifíquese a la Presidencia Municipal, Sindicatura, a la Contraloría Ciudadana, a la Hacienda Municipal, a la Dirección de Ingresos, y a la Unidad de Transparencia.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. a la fecha de su presentación

A T E N T A M E N T E

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**.

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1459/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **facultar al Tesorero Municipal para que erogue hasta la cantidad de $690,000.00 (Seiscientos noventa mil pesos 00/100 M.N)** correspondiente a la adquisición de composta dentro del “**PROGRAMA CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SUELOS AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO”,** la cual se le proporciona a los productores agrícolas de los ejidos de Santa Anita, Santa Ana Tepatitlán (Las Pomas), La Calerilla, San Sebastianito, Toluquilla, Los Ranchitos, San Martín de las Flores, Los Puestos, San José de Tateposco, así como a la Asociación Ganadera Local de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal para que realice los ajustes necesarios, para la aplicación del recurso correspondiente de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio durante el presente ejercicio fiscal.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director de Ingresos, Director de la Unidad de Transparencia, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- D)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza **habilitar** **durante todo el día** como recinto oficial, el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, ubicado en el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, a efecto de celebrar **sesión solemne** el próximo **14 de septiembre del año 2020,** con motivo del **Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2018-2021.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO.**

**PRESENTE.**

La que suscribe **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 47 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 27 fracción XX, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar **durante todo el día** como recinto oficial, el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, ubicado en el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, a efecto de celebrar sesión solemne el próximo **14 de septiembre del año 2020,** con motivo del **Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2018-2021.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I.-** En términos del artículo **47 fracción VIII** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, que a la letra dice:

**Artículo 47**. Corresponde al Presidente Municipal la función ejecutiva del municipio. Tiene las siguientes obligaciones:

VIII.-Rendir informe al Ayuntamiento del ejercicio de la administración dentro de los primeros quince días del mes de septiembre de cada año, en la fecha que se fije con la oportunidad necesaria, la que se hará saber a las autoridades estatales y a los ciudadanos en general;

**. . .**

**. . .**

**II.-** El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 127, señala que:

**Artículo 127.-** “Son sesiones solemnes las que se celebren para la conmemoración de aniversarios históricos, eventos cívicos y para la realización de aquellos **actos o ceremonias** análogas en importancia, cuando así lo determine el ayuntamiento; y aquellos en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países.”

**III.-** Por otra parte el artículo 128 último párrafo del mismo ordenamiento municipal, que a la letra dice:

**Artículo 128.-**Las sesiones del Ayuntamiento son públicas, salvo aquellas que por causas justificadas y previo acuerdo del Ayuntamiento se celebren sin permitir el acceso al público ni a los servidores públicos municipales.

. . .

. . .

 **“**El Ayuntamiento debe sesionar en el salón de sesiones, ubicado en el interior del Palacio Municipal, **o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar**.**”**

**IV.-**Uno de los propósitos fundamentales de este gobierno municipal a mi cargo ha sido el de dar impulso a las actividades encaminadas a la transparencia y rendición de cuentas en cumplimiento al mandato constitucional, bajo ese marco de referencia, resulta indispensable informar a la sociedad del estado actual que guarda el ejercicio de la administración del municipio, a través de la presente iniciativa que se eleva a la consideración de este pleno, con la finalidad de exponer los resultados obtenidos con una amplitud máxima en función de la repercusión social que conlleva, especialmente a la población, sin perder de vista la labor central sobre la solución de sus problemas, proporcionando la apertura democrática que ha caracterizado a esta administración, es por ello que en la presente iniciativa, solicito a ustedes, habilitar como recinto oficial el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, ubicado en el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, a fin de rendir el segundo informe de gobierno, conforme lo establece la normatividad estatal y municipal.

**V.-** Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este pleno, el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **habilitar durante todo el día** como recinto oficial, el **Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, ubicado en el número 144 de la calle Contreras Medellín de esta cabecera municipal, a efecto de celebrar sesión solemne **el próximo 14 de Septiembre del año 2020,** con motivo del **Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2018-2021.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, hacer **uso de la voz a Enrique Alfaro Ramírez Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, o quien lo represente,** lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que el acceso al recinto será de un número limitado de personas para que estén presentes en el lugar en el que se presentará el **Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2018-2021, la restricción** se establece como medida para evitar acumulación masiva de personas que puedan influir en la propagación del COVID-19.

**Notifíquese.-** Mediante el presente acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Municipal, a los Regidores de la presente administración municipal; y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, al día de su presentación

**ATENTAMENTE**

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1460/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **habilitar durante todo el día** como recinto oficial, **El Patio San Pedro del Centro Cultural El Refugio**, ubicado en el número 144 de la calle Contreras Medellín de ésta cabecera municipal, a efecto de celebrar **Sesión Solemne** **el próximo 14 de septiembre del año 2020,** con motivo del **Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2018-2021.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, hacer uso de la voz a Enrique Alfaro Ramírez, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, o quien lo represente, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.----------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, que el acceso al recinto será de un número limitado de personas para que estén presentes en el lugar en el que se presentará el Segundo Informe de Gobierno de la Administración Pública Municipal 2018-2021,la restricción se establece como medida para evitar acumulación masiva de personas que puedan influir en la propagación del COVID-19.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Regidora María Eloísa Gaviño Hernández, Regidor Jorge Antonio Chávez Ambriz, Regidora Betsabé Dolores Almaguer Esparza, Regidor Héctor Manuel Perfecto Rodríguez, Regidora Irma Yolanda Reynoso Mercado, Regidor Francisco Juárez Piña, Regidora Miroslava Maya Ávila, Regidor José Luis Figueroa Meza, Regidora Hogla Bustos Serrano, Regidor Jaime Contreras Estrada, Regidor Alfredo Barba Mariscal, Regidora Silbia Cázarez Reyes, Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, Regidor Oscar Vásquez Llamas, Regidor Alberto Maldonado Chavarín, Redora Alina Elizabeth Hernández Castañeda, Regidor Alberto Alfaro García, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**VII.- E)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Paquete 7 de Intervención en obra pública de Infraestructura Básica con la Construcción de Líneas de Alcantarillado Sanitario, en beneficio de las colonias El Órgano y Santa María Tequepexpan del Municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con una inversión hasta por la cantidad de **$ 920,292.67** (Novecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), **con financiamiento de Presupuesto Directo 2020**.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77, 79 fracción I, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y 94 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII y XXXI, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el **Paquete 7 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la Construcción de Líneas de Alcantarillado Sanitario en beneficio de las colonias El Órgano y Santa María Tequepexpan del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 920,292.67 (Novecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), con financiamiento de Presupuesto Directo 2020,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el alumbrado público y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, establece:

**EJE 6: Promover el Derecho a la Ciudad.**

***OBJETIVO***

***Contribuir a la conformación de una ciudad compacta, cercana y conectada, que prioriza la movilidad sustentable, en la que las personas puedan ejercer su derecho a la ciudad, dirigiendo las intervenciones y actos de gobierno bajo los principios de solidaridad, libertad, equidad, dignidad y justicia social, que mitigan los riesgos y la vulnerabilidad climática, mediante la planeación urbana, el fortalecimiento de la infraestructura pública y del equipamiento urbano.***

 ***Estrategias:***

***6.1 Reducción del rezago social por falta de cobertura de infraestructura básica o de equipamiento urbano.***

***Línea de acción:***

***6.1.1. Monitorear la cobertura y condiciones de la infraestructura básica relativa a los servicios de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, así como de alumbrado público.***

***6.1.3. Completar la cobertura de agua potable, alcantarillado pluvial y sanitario en las colonias faltantes.***

***6.1.5. Dotar de los demás servicios de infraestructura básica requeridos para abatir el rezago y la marginación.***

***3.-*** Que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) como órgano de carácter permanente de planeación para el desarrollo municipal, cuyo objetivo fundamental es el de coadyuvar al desarrollo local a través de la participación ciudadana y democrática como fundamento para llevar a cabo las acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos mediante una priorización de obras; sesionó y aprobó las gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 13 de diciembre del 2018, y fue en esa sesión donde **la Presidente Municipal manifestó su compromiso de dar cumplimiento con su Agenda del Agua.**

Igualmente, el COPLADEMUN para el presente ejercicio fiscal 2020 sesionó y aprobó la gestión de obras de infraestructura durante la pasada jornada de planeación llevada a cabo del día 16 de diciembre del 2019, y entre esas obras priorizadas se encuentra el compromiso de seguir dando cumplimiento a dar la mayor cobertura en el servicio del agua.

**4.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes, tales como:

**a)** Agua potable, drenaje, **alcantarillado**, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;

**b)** Alumbrado público.

**c)** Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

**d)** Mercados y centrales de abasto.

**e)** Panteones.

**f)** Rastro.

**g)** Calles, parques y jardines y su equipamiento;

**h)** Seguridad pública, en los términos del artículo 21 de esta Constitución, policía preventiva municipal y tránsito; e

**i)** Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socio-económicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera.

Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

**5.-** Que la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en su artículo 52 fracción III del capítulo II *que* ***“Deberá utilizar todos sus ingresos (por concepto de cobro de derechos por el servicio de Agua Potable y Alcantarillado), exclusivamente en los servicios públicos, destinándolos en forma prioritaria a su operación, mantenimiento, sustitución de la infraestructura obsoleta y administración, pagos de derechos y posteriormente a ampliar la infraestructura hidráulica, ya que en ningún caso podrán ser destinados a otros fines”***.

**6.-** De conformidad a lo anterior, la Tesorería Municipal tuvo a bien comunicar bajo oficio 12385/2020 (con fecha de recibido de 27 julio del 2020 por parte de la Dirección General de Políticas Públicas por medio electrónico el cual se adjunta); que se cuenta con un fondo de **$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto antes descrito, mismo en el que sugiere **sean utilizados en la ampliación y/o construcción de redes de agua potable y alcantarillado en aquellas colonias que carecen de estos servicios**, para lo cual deberá coordinarse con el Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad.

**7.-** Aunado a lo anterior, en la pasada Sesión Ordinaria se autorizó el **Paquete 6 de Intervención en obra pública de infraestructura básica de agua potable y alcantarillado sanitario en beneficio de las colonias El Morito y Santa María Tequepexpan del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $1,912,613.25 (Un millón novecientos doce mil seiscientos trece pesos 25/100 M.N.),** quedando saldo a favor de los $3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) para ser ejercidos en obras de infraestructura básica en el rubro de Agenda del Agua, así como de alcantarillado.

**8.-** Que en este sentido, por parte del titular de la Dirección de Espacios Públicos de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, presentan los proyectos de **“Infraestructura de Construcción de líneas de alcantarillado”** **bajo Anexo 1 Oficio CGGIC-DEP/163/2020**,para formar parte de la presente iniciativa, mismos que le dan el soporte técnico al Paquete 7 de Infraestructura básica.

**9.-** Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica en materia de infraestructura de agua potable, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 7 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la Construcción de Líneas de Alcantarillado Sanitario en beneficio de las colonias El Órgano y Santa María Tequepexpan del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 920,292.67 (Novecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), con financiamiento de Presupuesto Directo 2020,** de conformidad al siguiente cuadrante:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de líneas de alcantarillado sanitario en Priv. Flor de Durazno y Priv. Flor de Espino entre Azalea y Olivos, Colonia El Órgano, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 8 | 18 | 18 | 36 |  $ 337,208.00  |
| Construcción de línea de alcantarillado sanitario en Callejón de Las Rosas entre Independencia y Calle Cerrada, Colonia Santa María Tequepexpan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 7 | 16 | 16 | 32 |  $ 583,084.57  |
|  |  |  |  | **TOTAL** |  **$ 920,292.57**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de **$ 920,292.67 (Novecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.)** con cargo a la **Partida de Presupuesto Directo 2020**, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica en materia de agua potable y alcantarillado sanitario, tal y como se desprende en el Punto Primero de la presente Iniciativa.

***NOTIFÍQUESE.****- A la Presidente Municipal, al Síndico, así como a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Tesorería Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1461/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el **Paquete 7 de Intervención en obra pública de infraestructura básica con la Construcción de Líneas de Alcantarillado Sanitario, en beneficio de las colonias El Órgano y Santa María Tequepexpan del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $920,292.67 (Novecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.), con financiamiento de Presupuesto Directo 2020,** de conformidad al siguiente cuadrante:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Construcción de líneas de alcantarillado sanitario en Priv. Flor de Durazno y Priv. Flor de Espino entre Azalea y Olivos, Colonia El Órgano, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 8 | 18 | 18 | 36 | $ 337,208.00 |
| Construcción de línea de alcantarillado sanitario en Callejón de Las Rosas entre Independencia y Calle Cerrada, Colonia Santa María Tequepexpan, Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. | 7 | 16 | 16 | 32 | $ 583,084.57 |
|  |  |  |  | **TOTAL** | **$ 920,292.57** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal a erogar hasta la cantidad de $920,292.67 (Novecientos veinte mil doscientos noventa y dos pesos 67/100 M.N.) con cargo a la Partida de Presupuesto Directo 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, ser la instancia operante para efectuar lo necesario para la ejecución de los proyectos de Infraestructura Básica en materia de agua potable y alcantarillado sanitario, tal y como se desprende en el Punto Primero de la Iniciativa. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- F)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza el **Paquete 8 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público, en beneficio de la colonia El Campesino del municipio de San Pedro Tlaquepaque,** con una inversión hasta por la cantidad de **$ 57,153.20** (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) **con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020.**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**C. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO;**

**P R E S E N T E:**

La que suscribe C. **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, 77 fracción II, 79 fracción II, así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3, 10, 37 fracción II, V, VI y XX, 38 fracción XVI, 41 fracción I, 47 fracción II, 48 fracción IV, y VI, y 94 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracciones XII, XXXI y XLIII, 27, 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**

Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice **El Paquete 8 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de la colonia El Campesino del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 57,153.20 (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020,** de conformidad con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

**1**.- Que este Gobierno Municipal promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos a través del acceso efectivo a los servicios públicos, pues el derecho a la ciudad como derecho humano de cuarta generación, sólo será real con mejor infraestructura para todos los servicios en el Municipio como el agua potable, el drenaje, el **alumbrado público** y mejores vialidades, entre otros.

**2.-** Que la planeación para el Desarrollo Municipal entre otros fines procurará: impulsar el desarrollo equilibrado y armónico de todos los centros de población que integran el Municipio, reconociendo sus contrastes y prioridades; asegurar el aprovechamiento racional de todos los recursos con que se dispone para acciones, obras y servicios públicos; siendo éste el medio más oportuno y constante para el desempeño de las responsabilidades de este Gobierno Municipal, encaminado a lograr un desarrollo humano local y sustentable de la municipalidad. Así el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021 establece:

***Eje Estratégico 2. Prestación eficiente y eficaz de los Servicios Públicos.***

***Objetivo Estratégico***

*Asegurar servicios públicos municipales con suficiencia en su cobertura, eficiencia en su prestación, eficiencia en el consumo de energía y operación, cumpliendo con las obligaciones constitucionales establecidas, con el fin de dignificar el espacio público, reducir la vulnerabilidad y el riesgo ante efectos del cambio climático y contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los habitantes del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

***Estrategia:***

***2.1. Cobertura con eficiencia y eficacia de los servicios públicos municipales***

***Línea de Acción:***

***2.1.1. Asegurar la prestación del servicio de alumbrado público de forma eficiente y continua, con especial atención a las colonias que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles de violencia e inseguridad.***

**3.-** Que de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos asigna como facultades y obligaciones municipales varios servicios públicos que tienen una profunda repercusión en la calidad de vida de los habitantes. Los ayuntamientos deben revisar sus prioridades de gobierno y privilegiar la prestación de esos servicios públicos sobre los restantes. Los servicios de agua potable, **alumbrado público**, drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas negras, residuos sólidos, rastro y mercados son de aquellos que inciden sobre el bienestar y sobre el estado del medio ambiente.

**4.-** Que la Dirección de Alumbrado Público presenta a la Dirección General de Políticas Públicas, la prioridad de mejorar el servicio de Alumbrado Público de la colonia El Campesino, en beneficio de **117 habitantes**.

Que la necesidad surge ante el resultado que se desprende del diagnóstico realizado previamente de los servicios públicos del municipio y de las peticiones ciudadanas de la materia que nos ocupa, principalmente dando observancia a la línea de acción antes mencionada, y preferentemente a aquellas colonias que cuentan con mayores índices de rezago social o niveles **de violencia e inseguridad**. Se adjuntan el presupuesto y demás documentos bajo expediente técnico en Anexo 1.

**5.-** Que la importancia de ejecutar esta obra de infraestructura básica, se basa en un compromiso y obligación del Gobierno Municipal de otorgar los servicios públicos de calidad, con eficiencia y de manera asertiva para atender los requerimientos de la ciudadanía en función de lo que compete al Municipio y que marca la ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente punto de:

**ACUERDO**

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza **El Paquete 8 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público en beneficio de la colonia El Campesino del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 57,153.20 (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete 8 de Presupuesto Directo** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Ampliación de la red de alumbrado público en la Privada Tabachines, Colonia El Campesino | 26 | 57 | 60 | 117 |  $ 57,153.20  |
|  |  |  |  | **TOTAL** |  **$ 57,153.20**  |

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 57,153.20 (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido**, con cargo al Presupuesto Directo ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.

**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución del proyecto que consiste en ***Ampliación de la red de alumbrado público*** ***y equipamiento técnico***, tal y como se desprende en el presente acuerdo.

***NOTIFÍQUESE.****- a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Alumbrado, a la Tesorería Municipal, a la Proveeduría, a la Contraloría Ciudadana, a la Dirección General de Políticas Públicas, para en su caso debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.*

A T E N T A M E N T E.

San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a la fecha de su presentación

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1462/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autorizael **Paquete 8 de Intervención en Obra Pública denominado Infraestructura de Alumbrado Público, en beneficio de la colonia El Campesino del municipio de San Pedro Tlaquepaque, con una inversión hasta por la cantidad de $ 57,153.20** (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) **con IVA incluido, con financiamiento a cargo de Presupuesto Directo 2020.**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Paquete 8 de Presupuesto Directo** |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
| **OBRA** | **HOGARES** | **HOMBRES** | **MUJERES** | **TOTAL DE BENEFICIARIOS** | **MONTO** |
| Ampliación de la red de alumbrado público en la Privada Tabachines, Colonia El Campesino | 26 | 57 | 60 | 117 | $ 57,153.20 |
|  |  |  |  | **TOTAL** | **$ 57,153.20** |

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar al Tesorero Municipal, a erogar hasta la cantidad de **$ 57,153.20 (Cincuenta y siete mil ciento cincuenta y tres pesos 20/100 M.N.) con IVA incluido**, con cargo al Presupuesto Directo ejercicio fiscal 2020, para dar cabal cumplimiento al presente acuerdo, lo anterior una vez agotados los procedimientos de adjudicación que correspondan con apego a la normatividad aplicable.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal y al Tesorero Municipal, para que suscriban los instrumentos necesarios, a fin de cumplimentar el presente acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, a la Dirección de Proveeduría, así como a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales a través de la Dirección de Alumbrado, ser las instancias operantes para efectuar lo necesario para la ejecución del proyecto que consiste en **ampliación de la red de alumbrado público** **y equipamiento técnico**, tal y como se desprende en el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Coordinador de Servicios Públicos Municipales, Director de Alumbrado Público, Director de Proveeduría, Director General de Políticas Públicas, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- G)** Iniciativa suscrita por la **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza que durante el año 2021 en todos los documentos oficiales de este municipio se inserte la siguiente leyenda: **“Año 2021, Conmemoración de los 200 Años de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México”**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del**

**Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**P r e s e n t e.**

La que suscribe **MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**, en mi carácter de Presidenta del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción XV, 40 fracción II, 41 fracción I, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1,27, 28,142, 145 fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:

**Iniciativa de Aprobación Directa**

Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice que durante el año 2021 en todos los documentos oficiales de este municipio se inserte la siguiente leyenda: **“Año 2021, Conmemoración de los 200 Años de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México”**; lo anterior a efecto de dejar patente la conmemoración de tan importante suceso.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**I**.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracción XLIII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

**II.-** Fue el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que un brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19), identificado por primera vez en diciembre de 2019 en Wuhan, China, alcanzó el nivel de pandemia mundial, citando su preocupación por “los alarmantes niveles de propagación y gravedad”, la OMS pidió a los gobiernos que tomasen medidas urgentes y contundentes para detener la propagación del virus. Así mismo el 30 de marzo de año en curso en el Diario Oficial de la Federación, se publicó el acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causas de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID\_19), emitido por el Consejo de Salubridad General. La magnitud y gravedad de la Pandemia COVID-19 se ha manifestado como una amenaza de Salud Pública, siendo afectados habitantes del Área Metropolitana de Guadalajara, y en particular los habitantes de este municipio de San Pedro Tlaquepaque como parte integrante de la misma, por lo que esta Administración Municipal ha tomado acciones decisivas en pro de su población. El 14 de mayo del 2020 el Congreso del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo legislativo 1219/LXII/2020, el cual refiere a la importancia de los hábitos de higiene como medida de prevención para evitar enfermedades. Por otra parte el pasado 17 de mayo del presente año se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco bajo el tomo CCCXCVIII, en el cuál se emitieron las medidas de seguridad sanitaria para el aislamiento social, de carácter general y obligatorio en el estado de Jalisco, a efecto de prevenir y contener la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 (COVID\_19) en la comunidad, así como para disminuir los riesgos de complicaciones y muerte ocasionados por la enfermedad y mitigar los casos que requieran atención hospitalaria.

**III.-** Cada año, el día 13 de junio es una fecha en la que el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, ha teniendo a bien distinguir para realizar la conmemoración de laProclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque; la relevancia del suceso ha ameritado la celebración de sesión solemne, autorizando el cabildo que el desarrollo de éstas se lleve a cabo en distintos recintos que por sus dimensiones permiten la asistencia de más de 100 (cien) personas, fungiendo como sedes en otras ocasiones la Casa Histórica, el Patio San Pedro, así como el Cine Foro, los dos últimos ubicados en el Centro Cultural el Refugio.

**IV.**- Actualmente será prioritario fomentar una cultura de hábitos en el manejo actividades bajo el contexto de evento; y la conmemoración de laProclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque**,** en este año resulta prioritario evitar una celebración en cuyo recinto puedan acudir más de 100 personas, esto como una medida conveniente para contribuir a la prevención de propagación del virus SARS-CoV2 (COVID\_19).

**V.-** El suceso de la proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque, resulta como consecuencia de la firma del Plan de Iguala, meses después, en el año 1821 siendo el 13 de junio el día en que se conmemora y se recuerda generación tras generación, pues a partir de la proclamación de Independencia se liberó a nuestro pueblo de las cadenas de la esclavitud, de la tiranía de la colonización y en este municipio de San Pedro Tlaquepaque se abrieron las puertas de la libertad.En estos momentos lo celebraremos cada uno de nosotros de manera personal en nuestras áreas de trabajo y algunos otros por su condición desde casa, nuestros recuerdos y sentimientos no cambian, llevamos consigo un conjunto de razones históricas y culturales muy arraigadas que no se desvanecen con el tiempo, al contrario en estos momentos las recordamos con más ahínco, simplemente nos protegemos de manera responsable y así evitamos la propagación del el virus SARS-CoV2 (COVID\_19), sin implicar con ello que pase por desapercibido este día tan conmemorable.

**VI.-** Derivado de lo anterior es que en virtud de que éste año, no podemos realizar Sesión Solemne para la conmemoración del 199 aniversario, es que propongo a ustedes compañeras y compañeros regidores que a efecto de conmemorar en éste año tan importante fecha, tengan a bien autorizar que para el año 2021 en los documentos oficiales emitidos por el gobierno de la administración pública municipal de San pedro Tlaquepaque, se haga uso de la leyenda que refiera a la conmemoración de los **200 AÑOS DE LA PROCLAMA DE LA INDEPENDENCIA DE LA NUEVA GALICIA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE.**

**VII.-** Al resultar ser un suceso histórico, es de considerar la factibilidad de su reconocimiento y conmemoración, no sólo a nivel municipal, sino también a nivel estatal, por lo que ante la relevancia de lo que implicó la multicitada proclama de la independencia de la nueva Galicia, es que de igual manera les solicito su apoyo para autorizar que se presente iniciativa al Congreso del estado de Jalisco para que sea tomada en cuenta como leyenda para el año 2021 a nivel estatal.

**VIII.-** Con base en los fundamentos anteriormente expuestos, reiterando la necesidad de atender las medidas de seguridad evitando eventos masivos, pero cumpliendo con hacer énfasis en las conmemoraciones relevantes de nuestro municipio, es por ello que presento a este H. Cuerpo Edilicio la aprobación del resolutivo a manera del siguiente:

 **Acuerdo**

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que durante el año 2021 en todos los documentos oficiales de este municipio se inserte la siguiente leyenda: **“Año 2021, Conmemoración de los 200 Años de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México”.**

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, facultar a la Presidenta Municipal para presentar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco con la finalidad de proponer que todas las comunicaciones oficiales giradas por las autoridades estatales y municipales del estado de Jalisco, giradas durante el año 2021, utilicen la leyenda **“Año 2021, Conmemoración de los 200 Años de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México”**.

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Políticas Públicas para que en colaboración con el Cronista Municipal así como la Dirección de Educación, apoyen en la elaboración de la iniciativa referida en el punto anterior.

Notifíquese.- Mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Presidenta Municipal, Síndico, Contralor, al C. Tesorero Municipal, Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, Dirección General de Políticas Públicas, Dirección de Educación, Cronista Municipal, para conocimiento así como cumplimiento, y regístrese en el libro de actas de sesiones correspondiente.

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a la fecha de su presentación**

**ATENTAMENTE**

**C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1463/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que **durante el año 2021 en todos los documentos oficiales de éste municipio se inserte la siguiente leyenda:** **“Año 2021, Conmemoración de los 200 Años de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México”.**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza facultar a la Presidenta Municipal para presentar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco con la finalidad de proponer que todas las comunicaciones oficiales giradas por las autoridades estatales y municipales del Estado de Jalisco, giradas durante el año 2021, utilicen la leyenda “Año 2021, Conmemoración de los 200 Años de la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México”.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza instruir a la Dirección General de Políticas Públicas para que en colaboración con el Cronista Municipal, así como la Dirección de Educación, apoyen en la elaboración de la iniciativa referida en el punto anterior. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Contralor Ciudadano, Director General de Políticas Públicas, H. Congreso del Estado de Jalisco,Directora de Educación, Coordinadora General de Administración e Innovación Gubernamental, Cronista Municipal, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **VII.- H)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **ARROYO DE LOS NARANJOS**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-11/2020y expediente de la COMUR TLQ-N004-2020;ubicadoentre las calles Mariano Abasolo entre calle 1 y 4 del fraccionamiento de los Naranjos, en Tateposco de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de 1,850.00 m2.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Acción Urbanística por Objetivo Social para la Regularización y Titulación del Predio identificado como ARROYO DE LOS NARANJOS**, en la colonia Tateposco, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-11/2020*** y expediente de la COMUR**TLQ-N004-2020*,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1. El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.
2. Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.
3. La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integra la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**
4. Con fecha 18 de diciembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al predio denominada **Arroyo de los Naranjos** en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Felisa Leonor Rodríguez Lino, quién se identifica con credencial de elector con folio 2562072708615, expedida por el Instituto Federal Electoral. **(Anexo 2).**
5. Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante escritura pública número 3,036 de fecha de 19 de diciembre de 1978, ante la fe del Licenciado Gabriel Alcázar, Notario Público No. 36 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con Folio Real 890931 a favor de la promovente FELISA LEONOR RODRIGUEZ LINO; con una superficie de 1,850.00 m2. **(Anexo 3).**

**6.-** Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, emitido por la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 20 de febrero de 2020, necesario para las Acciones de Conservación o Mejoramiento Urbano del Predio dentro del cual se localiza Asentamiento denominado **ARROYO DE LOS NARANJOS**, el cual señala los siguientes antecedentes: **(Anexo 4).**

1. El asentamiento humano denominado **Arroyo de los Naranjos**, es una acción urbanística que se desarrolló aproximadamente por el año 1990 y a la fecha no ha cumplido con las normas en materia de asentamientos humanos y desarrollo urbano, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al Desarrollo Urbano establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior ha generado una carencia parcial de la infraestructura urbana y de los servicios básicos, así como la dificultad para acceder a los beneficios del Desarrollo Urbano, En consecuencia, el proceso de ocupación irregular del Asentamiento Humano denominado, **Arroyo de los Naranjos,** conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 5.87km al sur-este de la cabecera municipal, calle Mariano Abasolo entre calle 1 y 4 del fraccionamiento de los Naranjos. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 1,850.00 m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 30 años. |
| Número de lotes fraccionados | 12 lotes aproximadamente |
| Número de lotes construidos | 12 lotes aproximadamente |
| Consolidación | 100% |
| Identificación de la titularidad del Predio | Escritura No. 3,036 de fecha 19 de diciembre de 1978, inscrita bajo inscripción 20, del Libro 2192 de la Sección Primera, de la primera oficina. |
| Nombre del Promotor | Felisa Rodríguez Lino |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 296 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 296 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Bajo 100% |
|  Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 5 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 60 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

 **\*De conformidad al levantamiento topográfico**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 60%;

Pavimentos: Empedrado al 60%

Banquetas: Sí existe al 60%,

Machuelos: Sí existe al 60%,

**7.** El día 20 veinte de enero de 2020 dos mil veinte, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los Estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 15 quince, 16 dieciséis y 17 diecisiete de enero de 2020, el inicio del Procedimiento de Regularización y publicado en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, por única vez la Solicitud de Regularización del asentamiento irregular de origen privado denominado “ARROYO DE LOS NARAJOS”,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**

**8.** Con fecha 27 de septiembre de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado “ARROYO DE LOS NARANJOS” ubicado en la calle Mariano Abasolo, entre la calle 1 y calle 4 en el fraccionamiento Los Naranjos, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-N004-2020, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 159/2020, expediente PRODEUR TLQ-11/2020 de fecha 14 de mayo de 2020, respecto de la Acción de Regularización del Asentamiento denominado **ARROYO DE LOS NARANJOS,** en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social**, ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA** de su Regularización, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitiendo el presente dictamen como PROCEDENTE. **(Anexo 7).**

**10.** Que con fecha 01 de julio de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

1. La conclusión y autorización del proyecto definitivo correspondiente.
2. Establecer los créditos fiscales por derecho de urbanización.
3. Formular el convenio de regularización entre los titulares del predio y/o asociaciones vecinales, para establecer la ejecución de obras de infraestructura y equipamiento faltantes.

**11.** Mediante oficio CGGIC-DGIT 944/2020, de fecha 26 de mayo de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al Asentamiento en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano,  DISTRITO URBANO "TLQ-1 CENTRO URBANO", SUBDISTRITO URBANO TLQ 1-14, plano de zonificación Z1-14 clasificación de áreas; Área Urbana de Urbanización Progresiva (AU-UP), utilización de suelo Mixto Barrial Intensidad Alta, de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-** Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 1 de julio de 2020 se aprobó el Proyecto Definitivo de Urbanización del predio denominado **ARROYO DE LOS NARANJOS**, elaborado en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de **1,844.24 m2** (un mil ochocientos cuarenta y cuatro metros veinticuatro centímetros cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 1 de julio de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al cobro de derechos municipales** yrespecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 226.80 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base a lo establecido en las Tablas de Valores Catastrales para el ejercicio fical 2020 , se aprobó la reducción del 90% noventa por ciento; de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-** Con fecha 15 de julio de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del Asentamiento Irregular denominado ARROYO DE LOS NARANJOS. **(Anexo 12).**

**16.-** Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para Vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda Acción Urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el Asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**17.-** Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 6 de agosto del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** El Código Urbano en su capítulo VIII regula los Sistemas de Acción Urbanística y sus modalidades, el artículo 311 establece los sistemas de acción urbanística describiendo en la fracción VI, la Acción Urbanística Pública, en la misma tesitura el artículo 312 manifiesta que las acciones que se realicen aplicando cualquier Sistema de Acción Urbanística deberán proyectarse y ejecutarse conforme a los Planes o Programas de Desarrollo Urbano vigente y aplicable en las áreas donde se localicen las zonas y predios, situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como en el artículo que se enuncia a continuación:

***Artículo 326.*** *Toda acción urbanística por objetivo social, se gestionará y ejecutará con participación del Gobierno del Estado o del Municipio, conforme a las siguientes normas:*

*I. Se realizará por iniciativa de los gobiernos estatales y municipales, quienes, tratándose de predios de propiedad privada, pueden asociarse con sus propietarios para el desarrollo de este tipo de urbanizaciones;*

*II. Los gobiernos estatales y municipales podrán atender a las peticiones de ciudadanos, que agrupados en cooperativas y asociaciones de vecinos, soliciten este tipo de urbanización y aporten los terrenos para desarrollarlos;*

*III. La participación en este sistema de acción urbanística del Gobierno Estatal o Municipal tendrá el propósito de garantizar a los adquirentes por medio de la gestión pública, el desarrollo progresivo de las obras de urbanización, el otorgamiento de un valor social a los terrenos y en general, cumplir con su objetivo, y*

*IV. Se informará y asesorará a los adquirentes respecto de los sistemas técnicos de autoconstrucción que se propongan aplicar.*

***Artículo 327.*** *Para promover una acción urbanística de objetivo social será necesario:*

*I. Realizar los estudios que la fundamenten, tanto en lo económico y social, como en lo relativo a la posibilidad de urbanizar los terrenos donde se proyecte el desarrollo, en relación con los servicios de agua potable, drenaje, electricidad, sistemas para energía alternativa y aprovechamiento sustentable de recursos, entre otros;*

*II. Con base a estos estudios, el municipio tomará la decisión en un plazo no mayor de 30 días de autorizar la urbanización bajo este sistema;*

*III. Aprobado el estudio, el municipio expedirá el proyecto definitivo de urbanización, donde se definirán las obras mínimas que se ejecutarán, como también las obras complementarias que integran una urbanización popular completa;*

*IV. Considerar las obras mínimas siguientes:*

*a) Aprovisionamiento de agua potable, mediante hidrantes localizados en una de las esquinas, y*

*b) Conformación del terreno para señalar las vías públicas;*

*c) Red de alcantarillado sanitario;*

*d) Sistema de captación de agua de lluvia; y*

*e) Servidumbres de paso.*

*V. Realizadas las obras mínimas conforme al plan parcial de desarrollo urbano y el Proyecto Definitivo de Urbanización, la Dependencia Municipal procederá a su recepción levantando el acta respectiva, y*

*VI. Una vez que la Dependencia Municipal haya recibido de conformidad las obras mínimas, se podrá proceder a ocupar los predios.*

***Artículo 328.*** *Las obras faltantes de urbanización que estén programadas a realizarse en forma progresiva se llevarán a cabo en los términos del convenio que al efecto celebre la autoridad gestora de la obra con los adquirentes de lotes.*

*Los adquirentes de lotes quedarán obligados a formar parte de la asociación de vecinos para hacer posibles las gestiones que se establezcan en dicho convenio.*

***Artículo 329.*** *La asociación de vecinos, previa autorización del ayuntamiento, podrá solicitar que incluya las obras de urbanización faltantes en el desarrollo progresivo, cuando así lo convengan y de acuerdo a la capacidad económica de los adquirientes de los lotes.*

*El ayuntamiento acordará el porcentaje, que por el concepto de gastos de supervisión y control que percibirá el primero sobre el monto de las obras que se ejecuten, considerando el objetivo social de las mismas.*

***Artículo 333.*** *La acción urbanística pública se refiere a las obras de urbanización y edificación para destinos, que, conforme a las necesidades de los centros de población, sean promovidas y ejecutadas por dependencias de la Administración Pública Federal, Estatal o por los gobiernos municipales, a través de sus organismos técnicos.*

III.- Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 22, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 22 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los relativos al Reglamento de Regularización de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 1,2, 3, 25 fracción XII,XIX y XL, 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como ARROYO DE LOS NARANJOS**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-11/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-N004-2020; ubicado*** entre las calles Mariano Abasolo entre calle 1 y 4 del fraccionamiento de los Naranjos, en Tateposco de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **1,850.00 m2.**

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto. –** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano de Lotificación para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto. –**. Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al Plano de Lotificación, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1464/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **ARROYO DE LOS NARANJOS**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-11/2020** y expediente de la COMUR **TLQ-N004-2020;** ubicadoentre las calles Mariano Abasolo entre calle 1 y 4 del fraccionamiento de los Naranjos, en Tateposco de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con una superficie de **1,850.00 m2.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano de Lotificación para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral individual de cada uno de los lotes, de conformidad al Plano de Lotificación, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- i)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **DEL COBRE 4331**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-37/19 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-LV-001-2019; ubicadoen la colonia Lomas de la Victoria, en la Agencia Loma Bonita de esta municipalidad, con una superficie de 69.369 m2.----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto aprobar la **Regularización y Titulación del Predio identificado como DEL COBRE 4331**, en la colonia Lomas de la Victoria, en la Agencia Loma Bonita de esta municipalidad, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-37/19*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PITLV-001-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

2.-Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

3.- La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integra la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**

4.- Con fecha 1 de noviembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al lote irregular denominado Del Cobre 4331 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Magdalena Figueroa Vega, quién se identifica con credencial para votar con folio 3172042584726, expedida por el Instituto Federal Electoral. **(Anexo 2).**

5.- Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante escritura pública número 20,556 de fecha de 28 de marzo de 1980, ante la fe del Licenciado Arnulfo Hernández Orozco, Notario Público No. 54 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio con Folio Real 274855; con una superficie de 236.50 m2. **(Anexo 3).**

**6.-.-** Forma parte del expediente el documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos”, emitido por la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 10 de octubre de 2019, necesario para las Acciones de Conservación o Mejoramiento Urbano del lote irregular dentro del cual se localiza el predio denominado DEL COBRE 4331, el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 4).**

1. Que el predio irregular denominado TLQ-PIT-LV-004-2019, DEL COBRE 4331, se desarrollo por el año de 1981; y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al desarrollo urbano, establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

IV. Que el lote irregular denominado TLQ-PIT-LV-004-2019, DEL COBRE 4331, es resultado de la subdivisión inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el libro 2676, documento 22, sección primara, oficina primera, asignándosele el folio real 274855, de fecha 23 de enero de 1989.

El proceso de ocupación irregular del lote denominado **DEL COBRE 4331,** conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 9 KM al Oeste de la cabecera municipal. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 69.369 m2  |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 38 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote  |
| consolidación | 100% |
| Nombre del Promotor | Magdalena Figueroa Vega |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 11.10 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 11.10 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Medio 100% |
|  Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 1 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 5 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Empedrado al 100%

Banquetas: Sí existe al 100%,

Machuelos: Sí existe al 100%,

**7.** Con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los Estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 13 trece, 14 catorce y 15 quince de noviembre de 2019, el inicio del Procedimiento de Regularización y publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, por única vez la Solicitud de Regularización del lote irregular de origen privado denominado **DEL COBRE 4331**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**

**8.** Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado “Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **DEL COBRE 4331**” ubicado en la colonia Lomas de la Victoria, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-PIT-LV-001-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 027/2020, expediente PRODEUR TLQ-37/19 de fecha 21 de enero de 2020, respecto de la Acción de Regularización del lote denominado **DEL COBRE 4331**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA** de su Regularización, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitiendo el presente dictamen como PROCEDENTE. **(Anexo 7).**

**10.** Que con fecha 27 de febrero de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

**Primero.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen de Procedencia de regularización emitido el día 21 de enero de 2020 por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado TLQ-PIT-LV-001-2019, Del Cobre 4331.

**Segundo.-** Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del lote irregular TLQ-PIT-LV-001-2019, Del Cobre 4331, en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Tercero.-** Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de urbanización como una acción urbanística por objetivo social del lote irregular denominado TLQ-PIT-LV-001-2019, Del Cobre 4331, en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**11.** Mediante oficio CGGIC-DGIT 537/2020, de fecha 21 de febrero de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al predio en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-2, SUBDISTRITO URBANO TLQ 2-15, plano de zonificación Z2-15 clasificación de áreas; Área Urbanizada (AU), utilización de suelo Mixto Distrital Intensidad Alta (MD-4), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-** Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 1 de julio de 2020 se aprobó el levantamiento topográfico de Urbanización del predio denominado ***DEL COBRE 4331***, elaborado en los términos del artículo 23 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de **69.369 m2** (sesenta y nueve metros trescientos sesenta y nueve milímetros cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 1 de julio de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento** respecto a las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 11.10 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el Dictamen de Valor que emita el Catastro Municipal, de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-** Con fecha 14 de julio de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del predio Irregular denominado DEL COBRE 4331. **(Anexo 12).**

**16.-** Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para Vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda Acción Urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el Asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**17.-** Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 6 de agosto del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley General de Asentamientos Humanos , Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 1 fracción I, establece las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como el Derecho a la propiedad urbana; Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos que se enuncia a continuación:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

**I.** Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**II.** Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

**III.** Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

**IV.** Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

**V.** Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

**VI.** Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

**VII.** Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

**VIII.** Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

**IX.** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

**X.** Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

**XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XII.** Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XIII.** Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

**XIV.** Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

**XV.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XVI.** Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

**XVII.** Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

**XVIII.** Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

**XIX.** Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

**XX.** Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

**XXI.** Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**XXII.** Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

**XXIII.** Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

**XXIV.** Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

**XXV.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

**Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

**I.** La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

**II.** La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**III.** La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

**IV.** La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

**V.** La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

**VI.** La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

**VII.** La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

**VIII.** Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, y

**IX.** La prevención, vigilancia y control de los procesos de ocupación irregular de las tierras.

**Artículo 61.** Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas.

Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.

**Artículo 82.** La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

**I.** Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable;

**II.** Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

**III.** Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

III.- Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 11, 51, 52, 61 y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 73 párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los relativos al Reglamento de Regularización de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 1,2, 3, 25 fracción XII,XIX y XL 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como DEL COBRE 4331**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-37/19*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-LV-001-2019; ubicado*** entre en la colonia Lomas de la Victoria, en la Agencia Loma Bonita de esta municipalidad, con una superficie de **69.369 m2.**

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto. –** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto. –**. Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1465/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **DEL COBRE 4331**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-37/19** y expediente de la COMUR **TLQ-PIT-LV-001-2019;** ubicadoen la colonia Lomas de la Victoria, en la Agencia Loma Bonita de esta municipalidad, con una superficie de **69.369 m2**.----------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- J)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **JAVIER MINA 52**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-07/2020 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-TQ-003-2019;ubicadoen la colonia Toluquilla, en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de 984.75 m2.----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto de aprobar la **Regularización y Titulación del Predio identificado como JAVIER MINA 52**, en la colonia Toluquilla, en la Delegación Toluquilla de esta municipalidad, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-07/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-TQ-003-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.- El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

2.- Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

3.- La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integro la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**

4.-Con fecha 14 de noviembre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al lote irregular denominada Javier Mina 52 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por MIGUEL PONS RUIZ, quién se identifica con credencial para votar con folio 0882006605291, expedida por el Instituto Nacional Electoral. **(Anexo 2).**

5.-Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante escritura pública número 21,805 de fecha de 16 de diciembre de 1994, ante la fe del Licenciado Rafael Sánchez Pillot, Notario Público No. 11 de la municipalidad de Guadalajara, Jalisco, inscrita bajo el documento 37, del Libro 6959 de la Sección Primera de la Primera Oficina, bajo el folio real 1098247 , con una superficie de 1000 m2. Del cual se desprende la superficie a regularizar de 180.080 m2 según el levantamiento topográfico. **(Anexo 3).**

**6.-** Forma parte del expediente el documento denominado “Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos”, emitido por la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 12 de diciembre de 2019, necesario para las Acciones de Conservación o Mejoramiento Urbano del lote irregular dentro del cual se localiza el predio denominado Javier Mina 52, el cual señala **los siguientes antecedentes: (Anexo 4).**

1. Que el predio irregular denominado TLQ-PIT-TQ-003-2019, JAVIER MINA 52, se desarrolló por el año de 1986; y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al desarrollo urbano, establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

III. Que la posesión del lote irregular denominado TLQ-PIT-TQ-003-2019, JAVIER MINA 52, está debidamente acreditada mediante contrato privado con fecha 20 de octubre de 1986, en la cual da fe de la posesión que tiene el promovente MIGUEL PONS RUIZ, satisfaciendo así al artículo 16 de la Ley par la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El proceso de ocupación irregular del lote denominado **JAVIER MINA 52,** conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 6 KM al Sur-Oeste de la cabecera municipal. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 1000 m2 \* |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 33 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote  |
| Consolidación | 100% |
| Nombre del Promotor | Miguel Pons Ruiz |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 160.00 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 160.00 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Media 100% |
|  Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 1 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 5 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**\*Sin levantamiento topográfico.**

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Adoquin al 100%

Banquetas: Sí existe al 100%,

Machuelos: Sí existe al 100%,

**7.** Con fecha 2 dos de diciembre de 2019 dos mil diecinueve, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los Estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 27 veintisiete, 28 veintiocho y 29 veintinueve de noviembre de 2019, el inicio del Procedimiento de Regularización y publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, por única vez la Solicitud de Regularización del lote irregular de origen privado denominado **“JAVIER MINA 52”**,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**

**8.** Con fecha 23 de enero de 2020, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **“JAVIER MINA 52”** ubicado en la colonia Toluquilla, en la Delegación Toluquilla, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-PIT-TQ-003-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 0103/2020, expediente PRODEUR TLQ-07/19 de fecha 7 de febrero de 2020, respecto de la Acción de Regularización del lote denominado “**JAVIER MINA 52**” en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA** de su Regularización, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitiendo el presente dictamen como PROCEDENTE. **(Anexo 7).**

**10.** Que con fecha 21 de mayo de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

**Primero.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen de Procedencia de regularización emitido el día11 de febrero de 2020 por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado TLQ-PIT-TQ-003-2019, Javier Mina 52.

**Segundo.-** Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del lote irregular TLQ-PIT-TQ-003-2019, Javier Mina 52, en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Tercero.-** Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de urbanización como una acción urbanística por objetivo social del lote irregular denominado TLQ-PIT-TQ-003-2019, Javier Mina 52, en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**11.** Mediante oficio CGGIC-DGIT 1091/2020, de fecha 24 de junio de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al predio en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-3, SUBDISTRITO URBANO TLQ 3-07, plano de zonificación Z3-07 clasificación de áreas; Área Urbanizada (AU), utilización de suelo Mixto Barrial de Intensidad Alta (MB-4), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-** Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 1 de julio de 2020 se aprobó el levantamiento topográfico de Urbanización del predio denominado ***JAVIER MINA 52***, elaborado en los términos del artículo 23 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de **984.75 m2** (Novecientos ochenta y cuatro metros setenta y cinc o centímetros cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 1 de julio de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al valor** de las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 157.56 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el Dictamen de Valor que emita el Catastro Municipal, de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-** Con fecha 4 de julio de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del predio Irregular denominado JAVIER MINA 52. **(Anexo 12).**

**16.-** Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para Vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda Acción Urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el Asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**17.-** Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 6 de agosto del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley General de Asentamientos Humanos , Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 1 fracción I, establece las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como el Derecho a la propiedad urbana; Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos que se enuncia a continuación:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

**I.** Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**II.** Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

**III.** Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

**IV.** Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

**V.** Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

**VI.** Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

**VII.** Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

**VIII.** Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

**IX.** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

**X.** Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

**XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XII.** Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XIII.** Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

**XIV.** Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

**XV.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XVI.** Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

**XVII.** Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

**XVIII.** Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

**XIX.** Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

**XX.** Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

**XXI.** Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**XXII.** Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

**XXIII.** Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

**XXIV.** Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

**XXV.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

**Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

**I.** La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

**II.** La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**III.** La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

**IV.** La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

**V.** La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

**VI.** La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

**VII.** La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

**VIII.** Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, y

**IX.** La prevención, vigilancia y control de los procesos de ocupación irregular de las tierras.

**Artículo 61.** Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas.

Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.

**Artículo 82.** La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

**I.** Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable;

**II.** Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

**III.** Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

III.- Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 11, 51, 52, 61 y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 73 párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los relativos al Reglamento de Regularización de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 1,2, 3, 25 fracción XII,XIX y XL 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predio **identificado como JAVIER MINA 52**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-07/2020*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-TQ-003-2019; ubicado*** entre en la colonia Toluquilla, en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de **984.75 m2.**

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto. –** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto. –**. Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **En forma nominal fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1466/2020**--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **JAVIER MINA 52**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-07/2020** y expediente de la COMUR **TLQ-PIT-TQ-003-2019;** ubicadoen la colonia Toluquilla, en la Delegación de Toluquilla de esta municipalidad, con una superficie de **984.75 m2**.---------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.--------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- K)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **RAMÓN MARTÍNEZ 50**, bajo expediente de la PRODEUR TLQ-34/19 y expediente de la COMUR TLQ-PIT-LC-001-2019; ubicado en la colonia Manuel López Cotilla, en la Delegación López Cotilla de esta municipalidad, con una superficie de 180.080 m2.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Pleno del Ayuntamiento Constitucional de**

**San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

**Presente.**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**, en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA**, la cual tiene por objeto de aprobar la **Regularización y Titulación del Predio identificado como RAMON MARTINEZ 50**, en la colonia Manuel López Cotilla, en la Delegación López Cotilla de esta municipalidad, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-34/19*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-LC-001-2019,***en razón de haber agotado el procedimiento señalado en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

1.-El día 11 de septiembre de 2014, el Honorable Congreso del Estado, tuvo a bien aprobar el Decreto número 24985/LX/14, mediante el cual se expide la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, misma que fue publicada en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, el día 9 de octubre del 2014, que prevé el establecimiento de una Comisión Municipal de Regularización de Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco, y establece las bases generales para realizar, en el ámbito de competencia del Estado y de los Municipios, la Regularización de Predios Urbanos y Suburbanos de Propiedad Privada, convertidos en Acciones Urbanísticas por Objetivo Social, en los Centros de Población del Estado de Jalisco.

2.- Mediante Acuerdo número 1306/2020, de fecha 27 de enero de 2020, se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque el Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, el cuál fue publicado en la Gaceta Municipal el 20 de marzo de 2020 tomo XXV.

3.- La Presidenta Municipal, conforme al artículo 6, fracción I, de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, el 17 de enero de 2019, integro la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. (COMUR) **(Anexo 1).**

4.- Con fecha 14 de octubre de 2019, fue presentada la solicitud de regularización, respecto al lote irregular denominada **Ramon Martínez 50** en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; suscrita por Juan Camacho Camacho, quién se identifica con credencial para votar con folio 2612128327438, expedida por el Instituto Federal Electoral. **(Anexo 2).**

5.-Que en cumplimiento con lo señalado en el artículo 16 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, la superficie materia de este procedimiento se acredita mediante escritura pública número 28,657 de fecha de 27 de septiembre de 2019, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público Titular No. 6 de la municipalidad de Tonalá, Jalisco, en la que consta la Certificación de Hechos a nombre de Juan Camacho Camacho; consistente en dar fe de las medidas y linderos y superficie del predio que se actúa a través de un levantamiento topográfico, elaborado por el perito ingeniero Francisco Javier Gómez Arriaga, con Cedula Profesional número 3762228, con una superficie de 180.080 m2. **(Anexo 3).**

**6.-** Forma parte del expediente el documento denominado Estudio y Opinión de los Elementos Técnicos, emitido por la Comisión Municipal de Regularización de San Pedro Tlaquepaque, de fecha 10 de octubre de 2019, necesario para las Acciones de Conservación o Mejoramiento Urbano del lote irregular dentro del cual se localiza el predio denominado **Ramón Martinez 50**, el cual señala los siguientes antecedentes: **(Anexo 4).**

1. Que el predio irregular denominado TLQ-PIT-LC-001-2019, RAMON MARTINEZ 50, se desarrolló por el año de 1970; y a la fecha no ha sido deslindado formalmente de acuerdo con la normatividad vigente, así como tampoco se han cubierto los derechos por concepto de autorizaciones, licencias, permisos o de su incorporación al desarrollo urbano, establecidas en las leyes Federales, Estatales y Municipales.

III. Que la posesión del lote irregular denominado TLQ-PIT-LC-001-2019, RAMON MARTINEZ 50, está debidamente acreditada mediante la escritura publica 28,657 de fecha de 27 de septiembre de 2019, ante la fe del Licenciado Francisco Javier Hidalgo y Costilla Hernández, Notario Público Titular No. 6 de la municipalidad de Tonalá, Jalisco, en la que consta la Certificación de Hechos a nombre de Juan Camacho Camacho, satisfaciendo así al artículo 16 de la Ley par la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

El proceso de ocupación irregular del lote denominado **RAMON MARTINEZ 50,** conlleva entre otras cosas, la incertidumbre jurídica de la tenencia de la tierra de sus habitantes.

**Datos Generales:**

|  |  |
| --- | --- |
| Localización | Se ubica aproximadamente a 9 KM al Sur-Oeste de la cabecera municipal. |
| Superficie aproximada del Predio a regularizar | 180.080 m2  |
| Antigüedad aproximada del Asentamiento Humano | 49 años. |
| Número de lotes fraccionados | 1 lote |
| Número de lotes construidos | 1 lote  |
| consolidación | 100% |
| Nombre del Promotor | Juan Camacho Camacho |
| Áreas de Cesión para destinos requeridas 16% de la superficie total | 28.21 m2 aproximadamente. |
| Áreas de Cesión para destino existente |  No existen |
| Áreas de Cesión para Destino faltantes | 28.81 m2 aproximados |

**Estudio Socioeconómico.**

|  |  |
| --- | --- |
| Nivel Socioeconómico | Media 100% |
|  Uso de suelo | Habitacional 100% |
| Número aproximado de habitantes por vivienda | 1 habitantes por vivienda |
| Número aproximado de habitantes beneficiados | 5 habitantes |
| Calidad de la construcción de las viviendas | Regular |

**Obras de Urbanización existentes.**

Red de abastecimiento de agua potable: Sí existe al 100%;

Red de alcantarillado sanitario: Sí existe al 100%;

Red de electrificación: Sí existe al 100%;

Red de alumbrado público: Sí existe al 100%;

Pavimentos: Empedrado al 100%

Banquetas: Sí existe al 100%,

Machuelos: Sí existe al 100%,

**7.** Con fecha 19 diecinueve de noviembre de 2019 dos mil diecinueve, el Lic. Salvador Ruiz Ayala, Secretario del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, hace del conocimiento que fue debidamente publicado en los Estrados de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque los días 13 trece, 14 catorce y 15 quince de noviembre de 2019, el inicio del Procedimiento de Regularización y publicado en la en la Gaceta Municipal, Tomo XX, de fecha 23 veintitrés de enero de 2020 dos mil veinte, por única vez la Solicitud de Regularización del lote irregular de origen privado denominado “RAMON MARTINEZ 50”,con lo que se da inicio al procedimiento, lo anterior en cumplimiento con lo que establece el artículo 19 párrafo primero de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, expedida por el H. Congreso del Estado de Jalisco. **(Anexo 5).**

**8.** Con fecha 27 de noviembre de 2019, la Comisión Municipal de Regularización aprobó el documento denominado “Estudio, Análisis y Resolución del Procedimiento de Regularización, respecto al Bien de Dominio Privado denominado **RAMON MARTINEZ 50**” ubicado en la colonia Manuel López Cotilla, en la Delegación López Cotilla, registrado bajo el expediente COMUR TLQ-PIT-LC-001-2019, autorizando enviar copia del expediente a la Procuraduría de Desarrollo Urbano para que emita el dictamen correspondiente. **(Anexo 6).**

**9.** Que la Procuraduría de Desarrollo Urbano emitió el Dictamen de Procedencia con el número de folio 092/2020, expediente PRODEUR TLQ-34/19 de fecha 7 de febrero de 2020, respecto de la Acción de Regularización del lote denominado **Ramon Martínez 50**, en el que se desprende que tanto en lo jurídico, económico y social, **ES FACTIBLE LA PROCEDENCIA** de su Regularización, esto en cumplimiento con el artículo 20 fracción II de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, emitiendo el presente dictamen como PROCEDENTE. **(Anexo 7).**

**10.** Que con fecha 27 de febrero de 2020 en Sesión Ordinara de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se acordó aprobar el Dictamen de Procedencia, emitido por la Procuraduría de Desarrollo Urbano, para los siguientes efectos: **(Anexo 8).**

**Primero.-** Se aprueba en todas y cada una de sus partes el Dictamen de Procedencia de regularización emitido el día 7 de febrero de 2020 por la Procuraduría de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, respecto del asentamiento humano denominado TLQ-PIT-LC-001-2019, Ramón Martínez 50.

**Segundo.-** Se aprueba continuar con el procedimiento de regularización y titulación del lote irregular TLQ-PIT-LC-001-2019, Ramón Martínez 50., en los términos de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**Tercero.-** Se aprueba la elaboración del proyecto definitivo de urbanización como una acción urbanística por objetivo social del lote irregular denominado TLQ-PIT-LC-001-2019, Ramón Martínez 50, en los términos del artículo 22 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco.

**11.** Mediante oficio CGGIC-DGIT 536/2020, de fecha 21 de febrero de 2020. signado por la Directora de Gestión Integral de Territorio, Arquitecta Carmen Susana Alcocer Lúa, en el cual emite la validación del polígono correspondiente al predio en comento, señalando que se encuentra dentro de los lineamientos que establece el Plan Parcial de Desarrollo Urbano, DISTRITO URBANO "TLQ-3, SUBDISTRITO URBANO TLQ 3-06, plano de zonificación Z3-06 clasificación de áreas; Área Urbanizada (AU), utilización de suelo Mixto Barrial Alta (MB-4), de conformidad a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano aprobado con fecha 28 de febrero de 2014 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad el día 27 de mayo del mismo año. **(Anexo 9).**

**12.-** Que en la Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de San Pedro Tlaquepaque celebrada el 1 de julio de 2020 se aprobó el levantamiento topográfico de Urbanización del predio denominado ***RAMON MARTINEZ 50***, elaborado en los términos del artículo 23 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en el cual señala una superficie a regularizar de **180.080 m2** (ciento ochenta metros ochenta milésimos cuadrados). **(Anexo 10).**

**13.-** En la Décima Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el día 1 de julio de 2020, se acordó aplicar la deducción del **50% cincuenta por ciento al valor** de las áreas de cesión requerida esto es una superficie de 11.10 m², se acordó la sustitución de la obligación de aportar las áreas de cesión, con base en el Dictamen de Valor que emita el Catastro Municipal, de conformidad a los artículos 11 fracción VI, y 24 fracción III, y 25 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 11).**

**14.-** Con fecha 4 de julio de 2020, se celebró el Convenio para la Ejecución de las Obras de Infraestructura y Equipamiento faltantes, incompletas o deficientes a través de la modalidad de Acción Urbanística por Objetivo Social, así como para el cumplimiento de los créditos fiscales derivados de la Regularización del predio Irregular denominado **RAMON MARTINEZ 50.** **(Anexo 12).**

**16.-** Conforme a lo que disponen los artículos 128 fracción II y 129 del Reglamento Estatal de Zonificación, las Áreas de Cesión para Vialidad, corresponden a las vías públicas que resultan al término de toda Acción Urbanística, por lo que todo propietario o promotor donde se constituyó el Asentamiento en comento deberá de hacer la entrega de la posesión jurídica y material de las áreas de cesión para vialidades establecidas en el Proyecto Definitivo de Urbanización, a favor del Municipio.

**17.-** Que, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Municipal de Regularización, celebrada el pasado día 6 de agosto del 2020, se aprobó el Proyecto de Resolución Administrativa para el Procedimiento de Regularización, para promover ante el Pleno del Ayuntamiento se autorice la Regularización, de conformidad al artículo 26 y 27 de la Ley para la Regularización de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco. **(Anexo 13).**

Que se han satisfecho cada uno de los requisitos previstos en la Ley y Reglamento de la materia aportando los documentos y antecedentes de su posesión legal.

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco; tiene personalidad jurídica, patrimonio propio con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la particular del Estado, y en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**II.-** La Ley General de Asentamientos Humanos , Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 1 fracción I, establece las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente; así como el Derecho a la propiedad urbana; Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio; situación que se aplica en el predio materia de la presente iniciativa, así como los artículos que se enuncia a continuación:

**Artículo 11.** Corresponde a los municipios:

**I.** Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;

**II.** Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;

**III.** Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;

**IV.** Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;

**V.** Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;

**VI.** Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;

**VII.** Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;

**VIII.** Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;

**IX.** Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;

**X.** Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

**XI.** Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XII.** Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

**XIII.** Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;

**XIV.** Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;

**XV.** Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;

**XVI.** Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;

**XVII.** Participar en la creación y administración del suelo y Reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;

**XVIII.** Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;

**XIX.** Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

**XX.** Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;

**XXI.** Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**XXII.** Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;

**XXIII.** Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;

**XXIV.** Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y

**XXV.** Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.

**Artículo 52.** La legislación estatal en la materia señalará los requisitos y alcances de las acciones de Fundación, Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, y establecerá las disposiciones para:

**I.** La asignación de Usos del suelo y Destinos compatibles, promoviendo la mezcla de Usos del suelo mixtos, procurando integrar las zonas residenciales, comerciales y centros de trabajo, impidiendo la expansión física desordenada de los centros de población y la adecuada estructura vial;

**II.** La formulación, aprobación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;

**III.** La celebración de convenios y acuerdos de coordinación con las dependencias y entidades del sector público y de concertación de acciones con los organismos de los sectores social y privado;

**IV.** La adquisición, asignación o destino de inmuebles por parte del sector público;

**V.** La construcción de vivienda adecuada, infraestructura y equipamiento de los Centros de Población;

**VI.** La regularización de la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones;

**VII.** La compatibilidad de los servicios públicos y la infraestructura de telecomunicaciones y de radiodifusión, en cualquier uso de suelo, para zonas urbanizables y no urbanizables;

**VIII.** Las demás que se consideren necesarias para el mejor efecto de las acciones de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento, y

**IX.** La prevención, vigilancia y control de los procesos de ocupación irregular de las tierras.

**Artículo 61.** Los propietarios y poseedores de inmuebles comprendidos en las zonas determinadas como Reservas y Destinos en los planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables, sólo utilizarán los predios en forma que no presenten obstáculo al aprovechamiento previsto en dichos planes o programas.

Las áreas que conforme a los programas de Desarrollo Urbano municipal queden fuera de los límites de los Centros de Población, quedarán sujetas a las leyes en materia del equilibrio ecológico y protección al ambiente, protección civil, desarrollo agrario, rural y otras aplicables.

**Artículo 82.** La regularización de la tenencia de la tierra para su incorporación al Desarrollo Urbano, se sujetará a las siguientes disposiciones:

**I.** Deberá derivarse como una acción de Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, Conservación, y Consolidación, conforme al plan o programa de Desarrollo Urbano aplicable;

**II.** Sólo podrán recibir el beneficio de la regularización quienes ocupen un predio y no sean propietarios de otro inmueble en el centro de población respectivo. Tendrán preferencia las y los poseedores de forma pacífica y de buena fe de acuerdo a la antigüedad de la posesión, y

**III.** Ninguna persona podrá resultar beneficiada por la regularización con más de un lote o predio cuya superficie no podrá exceder de la extensión determinada por la legislación, planes o programas de Desarrollo Urbano aplicables.

III.- Por lo respecta a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, en su Capítulo Tercero habla del Procedimiento de Regularización, que se describe en los artículos 26 al 30.

Esta misma legislación establece que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y demás relativos; la Comisión Municipal de Regularización es la competente para promover la regularización del predio que nos ocupa.

IV.- Cada Municipio es gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y se integra por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de regidores de mayoría relativa y de representación proporcional que determina la ley de la materia. Para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se puede crear, mediante ordenamiento municipal, las dependencias y oficinas que se consideren necesarias, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio.

Sirven de fundamento legal de lo antes expuesto con los artículos 115 fracciones I y II dela Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1, 4, 11, 51, 52, 61 y 82 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; artículos 73 párrafo primero y 77 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Capítulo VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, artículos 1, 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 15, 18, 19, 21, 23 y del 26 al 30 de la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, y los relativos al Reglamento de Regularización de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 1,2, 3, 25 fracción XII,XIX y XL 33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; por lo que tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**Primero. –** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **RAMON MARTINEZ 50**, bajo expediente de la PRODEUR ***TLQ-34/19*** *y expediente de la COMUR* ***TLQ-PIT-LC-001-2019; ubicado*** entre en la colonia Manuel López Cotilla, en la Delegación López Cotilla de esta municipalidad, con una superficie de **180.080 m2.**

**Segundo. -** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.

**Tercero. -** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.

**Cuarto. –** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.

**Quinto. –**. Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.

**Sexto.** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.

**Séptimo. -** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.

**Octavo. -** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.

Notifíquese. - A la Presidente Municipal, Secretario del Ayuntamiento; Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Director de Catastro Municipal, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Jefatura de Regularización de Predios en su carácter de Secretario Técnico y a cualquier otra dependencia que esté involucrada con el Acuerdo, para que surta sus efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E**

**“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL.**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**José Luis Salazar Martínez**

Síndico Municipal

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**En forma nominal fueron emitidos 16 (dieciséis) votos a favor, y 1 (un) voto en abstención; es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1467/2020**---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza declarar formalmente regularizado el siguiente predioidentificado como **RAMON MARTINEZ 50**, bajo expediente de la PRODEUR **TLQ-34/19** y expediente de la COMUR **TLQ-PIT-LC-001-2019;** ubicadoen la colonia Manuel López Cotilla, en la Delegación López Cotilla de esta municipalidad, con una superficie de **180.080 m2**.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza el Convenio de Regularización, de conformidad con las normas reglamentarias para el pago de los créditos fiscales.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se notifique al Director del Registro Público de la Propiedad y Comercio del Estado de Jalisco, con el fin de realizar la inscripción del Proyecto Definitivo de Urbanización y la apertura de los folios correspondientes; lo anterior, por haberse dado la Incorporación mediante el Procedimiento de Regularización previsto en la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, haciéndole llegar copia de la certificación del Acuerdo de Ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se instruye al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización, remitir al Director de Catastro Municipal el Plano Topográfico para que realice la apertura de la cuenta catastral individual, de cada uno de los lotes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruye al Director de Catastro Municipal, a efecto de que realice la apertura de la cuenta catastral, de conformidad al Plano de Topográfico, para dar cumplimiento al punto anterior y para que surta sus efectos legales el presente Acuerdo.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Se instruye a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para dar seguimiento al presente acuerdo para que surta los efectos legales conducentes.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** Se autoriza el inicio del Procedimiento de Titulación prevista en la Ley de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Estado de Jalisco y al Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque a través de la Comisión Municipal de Regularización de Predios.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que se publique en forma abreviada en la Gaceta Municipal y en los Estrados de la Presidencia por un periodo de tres días naturales el presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, Director de Catastro, Jefa de Regularización de Predios, Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco; para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **VII.- L)** Iniciativa suscrita por el **Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal,** mediante la cual se aprueba y autoriza remitir al Congreso del Estado de Jalisco, la propuesta de la reforma de **ampliación de los plazos de los artículos 43 fracción V y 46 último párrafo así como adición en éste de un párrafo más**; ambos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque ejercicio fiscal 2020, lo anterior para efectos de ampliar los plazos cuyo origen fue el acuerdo 1381/2020.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**H. PLENO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO**

**TLAQUEPAQUE, JALISCO**

**PRESENTE.**

José Luis Salazar Martínez en mi carácter de Síndico Municipal, me permito presentar a la alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en Pleno la presente **INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA,** la cual tiene por objeto, **la ampliación a las prórrogas aprobadas en el acuerdo 1381/2020, en la sesión ordinaria del 20 de marzo del 2020 del punto primero numerales 1 y 2 con** el **objeto de la implementación de diversas “Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el municipio de San Pedro Tlaquepaque”**; base en los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**1.** Qué en el mes de diciembre de 2019, las autoridades de salud de la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei en la República Popular de China, comunicaron sobre la presencia de un Síndrome Respiratorio Agudo de causa desconocida, un nuevo coronavirus identificado como el posible causante;

**2**. Qué en el mes de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el brote de coronavirus (COVID-19) en China;

**3.** Qué en el mes de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró como pandemia el COVID-19 al comprobarse casos en diferentes países del mundo;

**4.** Derivado de lo anterior el pasado 20 de marzo del año en curso, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, en sesión ordinaria autorizó lo siguiente:

Que en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha  **20 de marzo de 2020, estando presentes 18 (dieciocho) integrantes del pleno, en forma económica fueron emitidos 18 (dieciocho) votos a favor, en unanimidad fue** aprobado **por mayoría simple** la iniciativa de aprobación directa presentada porla **C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal, bajo el siguiente:** -------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1381/2020**------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza:

1. Condonación en el pago y renovación de permisos de operación para tianguis y comercios en espacios abiertos durante 90 días.

2. Prórroga para el pago de licencias comerciales, pago de uso de suelo y derechos de mercados municipales hasta el 31 de junio 2020.

3. Periodo de gracia por 90 días para los créditos vigentes de emprendedores y empresas sin repercutir en intereses moratorios o recargos, que se hayan generado por la gestión de programas o bien por mandato de la legislación hacendaria.

4. Créditos con tasa 0% para micro y pequeñas empresas de hasta 15 empleados a través del Consejo Municipal de Desarrollo Económico y del Consejo de Cultura y Mecenazgo.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **presentar la Iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para modificar la Ley de Ingresos** **del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2020,** que permita operar el primer punto del presente Acuerdo.--------------------------------------------------------------------------- **TERCERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Tesorería Municipal, y a la Coordinación General para la Construcción de la Comunidad para que en la medida de las posibilidades financieras, **adelante un mes las entregas de los recursos financieros**de los **Programas Sociales**: Te Queremos Jefa, Queremos Cuidarte y Te Queremos Familia.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, instruye a la Dirección General de Políticas Públicas, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, y a la Tesorería Municipal, para que formulen una Política Pública que atienda las afectaciones a pequeños emprendedores, micro y pequeñas empresas, así como a aquellas personas que pudieran perder su ingreso, a causa de la emergencia y contingencia sanitaria provocada por el COVID 19 en nuestro municipio.

Dicha propuesta habrá de ser complementaria a los programas federales y estatales que por los mismos motivos se implementen, de modo que se cubra y atienda a la población que no sería beneficiada por los niveles superiores de gobierno, evitando duplicidad en el uso de los recursos, y focalizando el recurso propio hacia la atención de la población más vulnerable de nuestro municipio.

En principio se habrá de contemplar un techo presupuestal de hasta **10 diez millones de pesos,** con una vigencia de 3 meses aproximadamente, en relación a la duración de la contingencia sanitaria, debiéndose presentar a este H. Ayuntamiento para su aprobación.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la **suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos** que actualmente se llevan a cabo sin afectar la prestación de los Servicios Públicos Municipales básicos, así como los servicios de Seguridad Pública, Protección Civil y Bomberos y de los Servicios Médicos Municipales.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEXTO.-** Las dependencias de la administración pública CENTRALIZADA Y DESCENTRALIZADA del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuyo ámbito de competencia es la **Función Pública Municipal** (No Servicios Públicos Municipales) que se encuentren sujetas al cumplimiento de plazos y términos establecidos en leyes y demás normatividad, continuarán desempeñando las mismas en tanto los poderes constituidos, organismos autónomos y demás entidades facultadas para determinar suspender dichos plazos y términos no suspendan sus labores, por lo que **limitarán la presencia de personal en sus oficinas con el número de empleadas y empleados indispensables para su funcionamiento,** pudiéndose llegar a la suspensión total de labores en caso de dictaminación de la Autoridad Sanitaria, así como de los Consejos Municipales de Salud y de Protección Civil. Asimismo, reanudarán sus actividades en el momento en que se levanten las medidas preventivas que se establezcan para prevenir el contagio del coronavirus COVID-19---------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SÉPTIMO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y faculta a la Presidenta Municipal para que en el momento que sea pertinente acuerde el levantamiento de la suspensión de plazos y términos edilicios y administrativos autorizada mediante el presente punto de acuerdo--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**OCTAVO.-** Publíquese en la Gaceta Municipal y en los estrados de esta Presidencia para su difusión y conocimiento público---------------------------------------------------

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

I.- El Congreso del Estado de Jalisco a través del Decreto 27883/LXII/20, y publicado el 19 de marzo 2020 en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” bajo TOMO CCCXCVII número 26 sección IV, lo siguiente:

**SE AUTORIZA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO, QUE DESEEN ACOGERSE AL PRESENTE DECRETO, HA REALIZAR UN DESCUENTO DE HASTA EL 75 % SOBRE LOS RECARGOS, A LOS CONTRIBUYENTES QUE HAYAN INCURRIDO EN MORA EN EL PAGO DE LAS DIVERSAS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES QUE SE HUBIESEN GENERADO HASTA EL INICIO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE DECRETO.**

Artículo Primero. Se autoriza los ayuntamientos de los municipios del estado de Jalisco, que deseen acogerse al presente decreto, a realizar un descuento de hasta el 75 % sobre los recargos, a los contribuyentes que hayan incurrido en mora en el pago de las diversas contribuciones municipales que se hubiesen generado hasta el inicio de la vigencia del presente decreto.

Artículo Segundo. Los descuentos sólo podrán aplicarse a los contribuyentes que paguen la totalidad de sus adeudos o, de ser el caso, a los que formalicen convenio para pagar en parcialidades cuando así lo autorice el Ayuntamiento de que se trate.

TRANSITORIO

ÚNICO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, y finalizará el día 31 de diciembre del 2020.

II.- Por lo que el 20 de marzo del 2020, el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba el acuerdo 1381/2020, tal como se describe en el numeral 4 de los antecedentes, se remite al Congreso del Estado de Jalisco, aprobándose, el decreto 27888/LXII/20, de fecha 03 de abril de 2020, en los cuales los Artículos 43 y 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, ejercicio fiscal 2020, aprobando las prórrogas a los plazos en los pagos de tianguis y mercados de la manera siguiente:

**Artículo 43.** Quienes hagan uso del piso en vía pública eventualmente, de manera permanente ó de manera periódica, para la realización de las actividades comerciales o de prestación de servicios, pagarán diariamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

 TARIFA

I. Puestos fijos, semifijos y ambulantes, pagarán diariamente por metro cuadrado:

a) En zona restringida: $ 7.80

b) En zona denominada primer cuadro: $ 21.00

c) En zona denominada segundo cuadro: $ 18.00

d) En zona periférica: $ 4.20

A los contribuyentes titulares de permisos para hacer uso de piso en vía pública para el aprovechamiento de puestos fijos, semifijos o móviles, y puestos que se establezcan en forma periódica, que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, viudas, viudos, o quienes tengan 60 años a 65 años de edad y sean quienes trabajen el puesto, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 sobre el monto a pagar de los derechos correspondientes por el año 2020……

**V.- Con la finalidad de apoyar a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por el daño económico ocasionado por la Contingencia Sanitaria COVID-19, a las personas titulares de permisos obligados en las fracciones I y III del presente Artículo, que hagan uso de la vía publica en puestos, fijos, semifijos o móviles, se les aplicara una tarifa 0.00 sobre el monto a pagar por el permiso del uso del suelo en tianguis y en actividades comerciales o de servicios en espacios abiertos, durante 90 días a partir del día 23 veintitrés de marzo de 2020 y hasta el día 19 de junio de 2020.**

**Artículo 46.-** Las personas físicas o jurídicas que toman en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio, pagarán diariamente a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Arrendamiento o concesiones de mercados municipales: …

**A las personas físicas o jurídicas titulares del permiso en Mercado Publico Municipal, con la finalidad de apoyar a dichos comercios por la contingencia COVID-19, se les otorgara una prórroga para el pago de los meses de marzo, abril, mayo y junio establecido en el presente Artículo, hasta el 30 de junio de 2020, sin ningún recargo.**

**Si bien es cierto, el Gobierno del Estado de Jalisco ha estado implementando medidas y generando diversos acuerdos derivados de los impactos generados por el COVID-19; también lo es, que el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, en el ámbito de competencia debe dar seguimiento de igual forma a medidas de apoyo en la operación de tianguis y comercios en espacios abiertos, así como lo correspondiente a los pagos de arrendamientos de mercados municipales.**

**III-** Qué para este gobierno municipal, **la población de San Pedro Tlaquepaque, es el centro de la Acción Pública, por lo que promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos** a través de la prestación efectiva de los servicios públicos y de la función pública, encaminada a **salvaguardar la vida de las personas** y sus bienes, ante cualquier evento destructivo de origen natural **o generado por la actividad humana.**

Con la finalidad de apoyar al sector económico para que, ante la implementación de diversas medidas, les evitemos atrasarse en pagos, prevendríamos multas, gastos de cobranzas, que si las tuvieran, les resultaría muy difícil hacer frente, llegando a poner en riesgo la fuente de trabajo, que, para la economía de nuestro municipio de San Pedro Tlaquepaque, le resulta muy importante.

En virtud de lo antes expuesto de conformidad ,con los artículos 115 fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I, II y 77 fracción II así como los Artículos 1,2, 10, 52 fracción VI, 53 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 46 de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; 2, 3, 25 fracción XII,33 fracción I, 142,145 fracción II y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno los siguientes puntos de:

**A C U E R D O:**

**PRIMERO. -** **El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza la ampliación a las prórrogas aprobadas en el acuerdo 1381/2020, en la sesión ordinaria del 20 de marzo del 2020 del punto primero numerales 1 y 2 con** el **objeto de la implementación de diversas “Medidas y Criterios de actuación ante la Emergencia Sanitaria por el COVID 19 en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”**; **debiendo quedar de la manera siguiente:**

**Artículo 43.** Quienes hagan uso del piso en vía pública eventualmente, de manera permanente ó de manera periódica, para la realización de las actividades comerciales o de prestación de servicios, pagarán diariamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

 TARIFA

**I. Puestos fijos, semifijos y ambulantes, pagarán diariamente por metro cuadrado:**

 II.-……..

 III.-……..

 IV.-………

a) En zona restringida: $ 7.80

b) En zona denominada primer cuadro: $ 21.00

c) En zona denominada segundo cuadro: $ 18.00

d) En zona periférica: $ 4.20

A los contribuyentes titulares de permisos para hacer uso de piso en vía pública para el aprovechamiento de puestos fijos, semifijos o móviles, y puestos que se establezcan en forma periódica, que acrediten tener la calidad de pensionados, jubilados, personas con discapacidad, viudas, viudos, o quienes tengan 60 años a 65 años de edad y sean quienes trabajen el puesto, se les aplicará una tarifa de factor 0.50 sobre el monto a pagar de los derechos correspondientes por el año 2020……

**V.- Con la finalidad de apoyar a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por el daño económico ocasionado por la Contingencia Sanitaria COVID-19, a las personas titulares de permisos obligados en las fracciones I y III del presente Artículo, que hagan uso de la vía publica en puestos, fijos, semifijos o móviles, se les aplicara una tarifa 0.00 sobre el monto a pagar por el permiso del uso del suelo en tianguis y en actividades comerciales o de servicios en espacios abiertos, a partir del día 23 veintitrés de marzo de 2020 y hasta el día 29 de julio de 2020.**

**Artículo 46.-** Las personas físicas o jurídicas que toman en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio, pagarán diariamente a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

I. Arrendamiento o concesiones de mercados municipales:

**A las personas físicas o jurídicas titulares del permiso en Mercado Publico Municipal, con la finalidad de apoyar a dichos comercios por la contingencia COVID-19, se les otorgara una prórroga para el pago de los meses de marzo, abril, mayo y junio establecido en el presente Artículo, hasta el 30 de diciembre de 2020, sin ningún recargo.**

**Así mismo, los comerciantes que se encuentren ubicados dentro de los supuestos de giros no esenciales, no establecidos en los decretos Federales emitidos por la Secretaria de Salud, se les otorgara por el periodo establecido en los mismos decretos, la condonación del pago del arrendamiento del local del mercado, siempre y cuando la Dirección de Mercados y Espacios abiertos señale que cumplieron con la reglamentación de salud y no trabajaron el local por dicho periodo, situación que la Dirección Mercados, informara a más tardar dentro del mes siguiente para que se pueda otorgar el beneficio y solo a locales que no tengan adeudos anteriores a febrero 2020.**

**SEGUNDO. - El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza presentar la Iniciativa ante el H. Congreso del Estado de Jalisco para que el acuerdo surta sus efectos legales.**

**TERCERO. –Publíquese en la Gaceta Municipal, con la finalidad de que el acuerdo surta sus efectos legales.**

**NOTIFÍQUESE. -** A la Presidencia Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Síndico Municipal, Tesorero Municipal , al Congreso del Estado de Jalisco y a cualquier Dependencia Municipal involucrada en el tema para surta los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

 **“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”**

**SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO**

**SAN PEDRO TLAQUEPAQUE JALISCO AL DIA DE SU PRESENTACION.**

**“2020 AÑO DE LA ACCIÓN POR EL CLIMA, DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SU IGUALDAD SALARIAL”**

**JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ**

**SÍNDICO MUNICIPAL**

-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**En forma nominal fueron emitidos 17 (diecisiete) votos a favor, en unanimidad es aprobado por mayoría simple la iniciativa de aprobación directa presentada por el Mtro. José Luis Salazar Martínez, Síndico Municipal, bajo el siguiente:**----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ACUERDO NÚMERO 1468/2020**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza remitir al Congreso del Estado de Jalisco la propuesta de la **reforma para la ampliación de los plazos del artículo 43 fracción V, así como el articulo 46 último párrafo además de la adición a éste artículo de un párrafo más, ambos artículos de la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, ejercicio fiscal 2020**; proponiéndose queden de la siguiente forma:

**Artículo 43.** Quienes hagan uso del piso en vía pública eventualmente, de manera permanente o de manera periódica, para la realización de las actividades comerciales o de prestación de servicios, pagarán diariamente los derechos correspondientes, conforme a la siguiente:

TARIFA

I. Puestos fijos, semifijos y ambulantes, pagarán diariamente por metro cuadrado:

 a) En zona restringida: $ 7.80

 b) En zona denominada primer cuadro: $ 21.00

 c) En zona denominada segundo cuadro: $ 18.00

 d) En zona periférica: $ 4.20

………….

II. . .

III. . .

IV. . .

**V.-** Con la finalidad de apoyar a los ciudadanos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, por el daño económico ocasionado por la Contingencia Sanitaria COVID-19, a las personas titulares de permisos obligados en las fracciones I y III del presente Artículo, que hagan uso de la vía publica en puestos, fijos, semifijos o móviles, se les aplicara una tarifa 0.00 sobre el monto a pagar por el permiso del uso del suelo en tianguis y en actividades comerciales o de servicios en espacios abiertos, a partir del día 23 veintitrés de marzo de 2020y **hasta el día 29 de julio de 2020**.

**Artículo 46.-** Las personas físicas o jurídicas que toman en arrendamiento o concesión toda clase de bienes propiedad del Municipio, pagarán diariamente a éste las rentas respectivas, de conformidad con la siguiente:

 TARIFA

I. Arrendamiento o concesiones de mercados municipales:……………

II... .

III. . .

IV . . .

V. . .

VI. . .

VII. . .

VIII. . .

IX. . .

A las personas físicas o jurídicas titulares del permiso en Mercado Publico Municipal, con la finalidad de apoyar a dichos comercios por la contingencia COVID-19, se les otorgara una prórroga para el pago de los meses de marzo, abril, mayo y junio establecido en el presente artículo**, hasta el 30 de diciembre de 2020, sin ningún recargo.**

**Así mismo, los comerciantes que se encuentren ubicados dentro de los supuestos de giros no esenciales, establecidos en los decretos federales emitidos por la Secretaria de Salud Federal, se les otorgara por el periodo establecido en los mismos decretos la condonación del pago del arrendamiento del local del mercado, siempre y cuando la Dirección de Inspección de Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos, señale que cumplieron con la reglamentación de salud y no trabajaron el local por dicho periodo, emitiendo informe a más tardar dentro del mes siguiente para que se pueda otorgar el beneficio y sólo a locales que no tengan adeudos anteriores a febrero 2020.**

------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza que las reformas propuestas en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio fiscal 2020, en los artículos 43 fracción V, así como 46 último párrafo y adición de un párrafo más a éste último artículo, entren en vigor **con efectos retroactivos conforme a las modificaciones y adición descritas en el punto primero del acuerdo propuesto en la iniciativa.**-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal para que en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento envíen la iniciativa al H. Congreso del Estado de Jalisco, para su aprobación y expedición del Decreto correspondiente a la propuesta de modificación de **LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020** en los términos propuestos, así como para que se suscriban la documentación necesaria para el debido cumplimiento del presente acuerdo.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza, incluir en la iniciativa que se envié al Congreso del Estado, que una vez emitido el Decreto correspondiente, por conducto de su Secretaría General se comunique la reforma al Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Jalisco, para que tenga lugar la publicación correspondiente en periódico oficial denominado “El Estado de Jalisco”.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II, y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,10,34,35 y 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 1,2 fracción IV, 4 fracción II, 39 fracción VIII, 134,135, 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**NOTIFÍQUESE.-** Presidente Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, H. Congreso del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, Asuntos Generales, se abre el registro de oradores, por favor, quien quiere, la regidora Alina, el regidor, ¿Quién más? El regidor Oscar, Oscar, la regidora Daniela, la regidora Betsa, Maldonado, bueno empezamos y ahorita seguimos eh, adelante regidora Alina, ¿Regidora Alina?, ¿Regidora Alina?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Alina Elizabeth Hernández Castañeda: Gracias, esta estaba cancelado mi micrófono, Presidenta perdonen, bueno, buenas tardes a todos, el motivo de intervención del día de hoy es para hacerles de su conocimiento qué he estado recorriendo varias colonias del municipio y con este temporal de lluvias créanme que se han estado presentando terribles inundaciones en las mismas, hay varias en muy mal estado, pero la que si de plano está en casi en su totalidad, esta encharcada es la Colonia Valle de la Misericordia, entonces los vecinos están dispuestos y empresarios de la zona, a aportar alguna cantidad, me gustaría que se tome en consideración por favor para que les puedan llegar las obras en… mayor velocidad, para que se erradique este problema dado que muchas de ellas no, o casi me atrevo a decir que todas, están encharcadas, entonces por favor Presidenta le suplicó que atiendas este llamado de la ciudadanía de la Colonia Valle de la Misericordia que se encuentran sufriendo las inclemencias de este temporal y de las condiciones de la calle, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, regidora Alina comentarle que estuvimos ahí hace cerca de dos semanas y el problema es mucho más complejo de lo que se ve, no tenemos a dónde dirigir el tema de las aguas pluviales, se está hablando ya desde hace dos, tres semanas con SIAPA y con el Gobernador del Estado porque es un, es una, un presupuesto considerable, pero ya estamos viendo, es un tema que requiere que se involucre el Gobierno del Estado por el tema de la captación de agua, pero le informamos cómo va el tema para que usted también pueda estar informada, gracias, adelante regidor Oscar.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Buenas tardes a todos, ¿Si me escuchan?--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si.---------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Muy bien Regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Buenas tardes, ah, ok. con tres temas Presidenta, eh… con relación a la obra en ejecución, en proceso en la Colonia Las Liebres, referente al arroyo, el arroyo que conduce las aguas residuales, para preguntar si será entubado y se construirá un parque lineal sobre la misma superficie, calle como ha sido en repetidas ocasiones anunciado, esa es una pregunta y tengo una pregunta más con relación a la calle Criollos, la calle Criollos, en la calle Biblia y Rosario, entre la calle Biblia y Rosario en la Colonia la Duraznera, eh, de años atrás a la fecha en temporales de lluvias tienen 2 problemas severos, uno con el agua de lluvias y otra con las aguas residuales, para preguntarle si hay algún proyecto para terminar con ese problema de inundaciones y de focos de contaminación por las aguas residuales de esa zona, ya que por la alcantarilla que está por toda la boca de tormenta amm, brota las aguas residuales cuando llueve de manera copiosa y un tercer punto que tiene que ver con el alumbrado público en las colonias Artesanos y Vergel, en donde el grado de desatención pues es muy marcado, muy alto, ya que algunos circuitos y calles se encuentran completamente a oscuras de dos meses a la fecha, pedirle que instruya para qué pues, se echen una vueltecita y hagan lo posible por iluminar eso circuitos en la avenida Artesanos, en la colonia Artesanos y la calle, principalmente la Río Verde en El Vergel, es cuanto Presidenta.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, Regidor comentarle del tema de la Duraznera, perdón, de las Liebres, de las Liebres, qué es un proyecto que va a estar combinado para poder hacerlo totalmente lineal ocuparíamos lo doble de presupuesto, cosa que no tenemos, por eso va a ser un proyecto que es combinado, va a ser algunas partes oculto, en otras partes va a estar saneado y la obra termina aproximadamente a mediados de noviembre, a inicios de diciembre, es una obra muy grande, pero está contemplado que sea algunas partes, eh… algunas partes que sea entubado y algunas, la gran mayoría va a ser con áreas verdes y con el saneamiento que debe de tener esos arroyos que por años no se le está dando el desazolve que requieren, en lo de la Criollos y Duraznera, a mí me gustaría que nos, que le… que tome datos el Secretario, que se comunique con Usted para ver exactamente las calles e ir a ver eh, cómo se encuentra y poder hacer un proyecto con el Director de Obra Pública; y lo de Artesanos y Vergel lo que comenta de las láminas, de las luminarias también podemos enviar mañana mismo a alguien para que verifique el estado en que se encuentra cada uno de las, de los temas que usted menciona.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla el Regidor Oscar Vásquez Llamas: Gracias.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Eh, damos el uso de la voz a la regidora Daniela, ah, Silbia.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: No, Daniela.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, ya.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Bueno, me gustaría preguntar sobre el seguimiento que se le ha dado al oficio de SEMADET DGPGA/DEIA/084/0473/2015 con fecha 26 de enero 2015, en dónde se emitió la modificación de autorización condicionada para llevar a cabo el proyecto de restauración ambiental del Hoyanco, así como la creación de un parque temático ya qué bueno, pues eh… saber qué ha pasado en ese sentido y también solicitar en la medida de lo posible se instruya a Parques y Jardines para en la medida de las posibilidades haya alternativas para disminuir el uso de bolsas plásticas para recolectar residuos en las podas de áreas verdes, pueden ser no sé, por algunas ideas canastillas o alguna otra herramienta que cumpla con dicho fin, es cuánto.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Sí, instruyó al Secretario para que le dé la información que hemos efectuado de esa fecha al día hoy, para que le haga llegar a la regidora toda la información que tenemos al respecto, eh… cedemos el uso de la voz al regidor Maldonado, ¿Regidor?, Regidor Maldonado.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el regidor Alberto Maldonado Chavarín: ¿Secretario, me escucha?-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: ¿Ya escucha? Ahora sí regidor.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Regidor Alberto Maldonado Chavarín: Bien, eh… buenas tardes a todas compañeras y compañeros, señora Presidenta con su permiso, me voy a referir a… tres colonias en particular, eh… en el tema de la Colonia La Cofradía, hay una parte, una sección de la Colonia la Cofradía de nuestro Municipio de Tlaquepaque que no cuenta con drenaje, sin embargo en los recibos de su… de los cobros que le requiere el SIAPA, sí los están cobrando esas cantidades de por descargas de aguas residuales, es decir les cobran agua potable y alcantarillado cuando no existe el alcantarillado, entonces eh… solicito su intervención señora Presidenta a efecto de, el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado, el SIAPA pudiera considerar para el ejercicio fiscal, el próximo año el realizar esas obras en esta colonia la Cofradía, esos drenajes que hacen falta en, son algunas calles este, de la Colonia La Cofradía, además solicitó también la aplicación de nebulización por un problema muy fuerte que hay ahí de zancudos en esta misma colonia, no sé si ya se hizo, si a la fecha de mi solicitud en este momento ya se realizó alguna acción, pues qué bueno, si no para que se considere enviar los vehículos para nebulizar, como usted sabe por ahí hay un gran canal a cielo abierto, que provoca pues parvada de zancudos, este, y la gente se ha estado enfermando mucho, también por mi conducto nos eh… me piden, cambiando a otra colonia, ahora en el Sauz hay una área amplia donde se supone, se cree que debido al vandalismo no hay servicio de alumbrado público, no sirven las lámparas, no sirven las luminarias, yo tengo una relación que ya hice llegar al señor Juan Francisco Flores Corona, Director de Alumbrado Público de este municipio, hay un oficio, ya se le mando al Jefe de Alumbrado Público de Tlaquepaque y son diversos andadores que estamos relacionando, las luminarias son mínimas, no son más de escasamente 10 luminarias que hay que colocar, pero son muy importantes porque hacen una verdadera boca del lobo en perjuicio particularmente de las amas de casa y de los estudiantes que salen o de los trabajadores que salen muy temprano quiero decir, y en toda esa zona se hace, se pone muy peligroso, muy obscuro, en esa misma colonia el Sauz como ustedes estarán enterados compañeros regidores, ciudadana Presidenta, hace falta un pequeño tramo, es un tramo muy corto para terminar la pavimentación de la calle Ahuehuetes, es un tramo aproximadamente de 250 metros, se inició la pavimentación hace aproximadamente un año y se quedó inconcluso ese pedacito, la gente ha sido muy insistente en solicitar que se concluya esa etapa y esa calle en el Sauz, por último me quiero referir a la colonia el Cerro del Tesoro, en esta Colonia solicitan de manera urgente, la asociación de colonos me pidió ser el conducto para que se les envié una brigada, particularmente de parques y jardines en el tema específico de la poda de árboles y sustituir unos pedazos por donde baja de manera muy fuerte las corrientes de agua que están levantando el material que tienen ahí ellos este, colocado y no hallan la puerta, la ventaja en esta Colonia en particularmente es que están dispuestos ellos, ahorita en la avenida Cerro del Tesoro y Avenida Tabachines, hay un problema muy serio ahí señora Presidenta en el Cerro del Tesoro, donde una empresa de materiales para construcción estuvo raspando una parte del cerro para obtener material y prácticamente está en peligro de derrumbe eh, varias fincas que están por ahí cerca, este tema también ya se hizo una denuncia ante las dependencias municipales eh, correspondiente, nada más quiero que usted esté enterada de ese tema, ya incluso el derrumbe en esa parte del Cerro del Tesoro ya tumbó la malla perimetral que cubre esa zona del fraccionamiento, ya tumbó la malla, ya tumbó los postes este, de la barda y… ya lo que siguen son las casas, entonces es importante que se haga presente por ahí Protección Civil o quien corresponda, debería de ir Obras Públicas para que en la medida de lo posible, si es que el dictamen así lo indica, pues que el propio particular que hizo eso o el ayuntamiento haga una barda, un muro de contención urgente para evitar futuras desgracias; para concluir quiero felicitarla a usted en la parte que le toca Presidenta y felicitarlos a todos los compañeros regidores, porque déjeme darles una excelente noticia, en el sentido de la visita del día de ayer del Gobernador a las inmediaciones del Fraccionamiento Revolución eh, siendo yo nacido y vivido ahí toda mi vida, pues es de celebrar eh, este, tema de Guadalajara, entonces quiero celebrarlo e informar a todos los compañeros regidores que ese fue un logro ciudadano y que en la parte que le tocó al Ayuntamiento de Tlaquepaque, que bueno, son de las cosas positivas que hay que señalarlas, yo lo dije en cabildo, Usted también entró de manera decidida con la parte que le tocaba, el Gobierno del Estado volteó a verlo y con la acción ciudadana se hizo esas sinergia positiva, entonces yo lo celebro y lo reconozco el día de hoy, es cuánto.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Gracias Regidor, eh, comentarle que en el tema de la Cofradía, eso lo administra SIAPA, pero bueno vamos a revisarlo para ver, para verlo con él Director, yo le pediría a Fernando Chávez, que vea con el Director de Agua Potable y Alcantarillado para ver ese tema, aunque lo administra el SIAPA, pero vamos viendo a ver que está sucediendo ahí, con el tema del Sauz, comentarle que hemos puesto lámparas, acabamos poner lámparas hace seis semanas y… lo que sucede ahí es el vandalismo que roban las lámparas que nosotros ponemos, pero de igual manera viendo qué podemos hacer con lo que contamos, vamos y damos una revisada; y también lo mismo con lo del dengue, no sé si ya fueron, no tengo ahorita aquí el listado, pero estamos atendiendo la mayor parte posible donde hay canales para evitar la propagación del dengue y vamos a revisar la lista que le envió al Director de Alumbrado para ver porque causa, si es porque no se tiene el material, no hemos tenido recurso, pero le damos seguimiento a sus peticiones, sí, sí, gracias a todos, al Gobernador del Estado por atender a los ciudadanos que fueron y explicaron el proyecto, también este Gobierno Municipal que estuvo muy atento a los reclamos de los ciudadanos, en que fuera una área verde y como ustedes sabrán nosotros pusimos todas las clausuras cuando fueron e intentaron iniciar alguna obra, así es de que los beneficiados son los ciudadanos de Tlaquepaque, va a haber una gran área verde, va haber un bosque urbano y como inicio se invertirán $23´000,000.00 millones de pesos por parte del Gobernador del Estado, así es que muchas gracias al Gobernador, adelante eh… Silbia, regidora Silbia, adelante Silbia, adelante Silvia.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Ahora sí, ya te escuchamos.----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: Muchas gracias, muy buenas tardes a todos, les quiero eh… hemos hecho trabajo en campo y en la calle Despertar de Santibáñez, la gente que vive en esta colonia específicamente en esta calle, no tiene acceso a sus casas ya que el temporal de lluvias destruye los caminos y a más de 20 días no ha ido ninguna dependencia del municipio a emparejar, ni han tenido acercamiento con los vecinos que están batallando porque los servicios básicos no entran como son el agua, el gas, entre otros, que no se hacen brigadas de fumigación para prevención del dengue y porque no, porque no hay como acceder estas calles y con el estancamiento de agua sube el riesgo de proliferación del zancudo, pedimos su apoyo con los vecinos de esta colonia viene siendo la, vuelvo a decir la calle Despertar de la Colonia Santibáñez, ese es el primer este, asunto, el otro que tengo señora Presidenta, en la onceava sesión ordinaria del 20 de agosto del 2019, pedí este, se la voy a leer, los vecinos de la Colonia los Puestos se han acercado a una servidora para que por mi conducto gestionar un tubo de, yo le puse que de 6 metros, pero este, ya nos dirán cuál será la magnitud, en la calle José Ignacio Cañedo para conectar el arroyo, ya que esté atraviesa de esta misma hacia la otra calle, Usted ya la, tiene conocimiento porque ya ha ido este, a checar ese asunto, ¿verdad?, entonces nada más quería saber cuál era la respuesta de… de esta petición que yo hice, fue en la onceava sesión ordinaria del 20 de agosto del 2019, de igual manera tengo…--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Del 2019 o del 2020?------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: Del 2019, el 20 de agosto del 2019, fue en la onceava sesión ordinaria.--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Ah, ok.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: Del 20 de agosto del 2019, ¿Si? ahí gestiono este, para que no se nos inunde, ahorita tenemos muy dañada también la calle Abasolo, tenemos muy dañada José Ignacio Cañedo que es donde ya pierde la fluidez el arroyo por las fincas que están, se nos daña y nos causa inundaciones, lo que es José Ignacio Cañedo y Luis Quintanar, Abasolo, nos destruye todas las calles este arroyo, también tengo de que mandé a Obras Públicas con el Arquitecto Ricardo Robles, este, el número de documento el 8882 con fecha del 20/07/19, aquí también le pido solicitar la realización de un estudio técnico para la instalación de un tubo para alto flujo en la calle Ignacio Cañedo a la altura número 139, que es por donde sale el arroyo entre las finca, es la calle los Huertos Colonia los Puestos, para que el arroyo tenga un mejor cauce y no deteriore la vialidad, así como para reducir las inundaciones que han dañado año con año el temporal de lluvias, es cuanto señora Presidenta, muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Si, lo de… la calle Despertar, así como de la calle los Puestos, Regidora le voy a pedir al Director de Servicios Públicos Municipales y al de Obra Pública para que lo contacten y vayan a hacer la visita de campo para ver porque no se ha atendido esto eh... y comprometiéndome con usted que la próxima semana también yo voy a ver esta calle de Ignacio Cañedo, porque eh, bueno, habíamos quedado en un compromiso que se tenía que haber hecho este, este tubo que usted está solicitando, pero lo vemos y la próxima semana yo le llamaré para ir a hacer una visita de campo en la comunidad, si le parece, y desde mañana estarían nuestros técnicos para ver qué es lo que está pasando en estas eh, dos colonias, en la calle Despertar en Santibáñez y en la José Ignacio Cañedo, si le parece.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Habla la Regidora Silbia Cázarez Reyes: Muchas gracias.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: Bueno, pues ya no… ¿Nadie tiene ya el uso de la voz?---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz el Secretario del Ayuntamiento, Lic. Salvador Ruíz Ayala: Betsabé.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ Con la palabra la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García: ¿Betsa había pedido el uso de la voz?, no la veo, ah, adelante regidora, ¿Si era el uso de la voz?, ¿Regidora?, ¿No?, ah perdón, no, bueno, entonces, bueno eh… los puntos están agotado y una vez desahogado el orden del día, se declara clausurada la Tercera Sesión a Distancia de la Administración Pública 2018-2021, siendo las 14 (Catorce) horas con 44 (cuarenta y cuatro) minutos del día 27 (veintisiete) de agosto y esperándolos para la sesión de cabildo donde se rendirá el informe, el próximo 14 de septiembre, solamente estamos esperando por parte del Gobernador la hora para poderles hacerles llegar a ustedes la información, muchísimas gracias y que tengan buen día, hasta luego.---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRESIDENTA MUNICIPAL**

**MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA**

|  |  |
| --- | --- |
|  **JOSÉ LUIS SALAZAR MARTÍNEZ****SÍNDICO MUNICIPAL****JORGE ANTONIO CHÁVEZ AMBRIZ****REGIDOR** | **SALVADOR RUÍZ AYALA****SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****MARÍA ELOÍSA GAVIÑO HERNÁNDEZ****REGIDORA** |
| **BETSABÉ DOLORES ALMAGUER ESPARZA****REGIDORA** | **HÉCTOR MANUEL PERFECTO RODRÍGUEZ** **REGIDOR** |
| **IRMA YOLANDA REYNOSO MERCADO****REGIDORA** | **FRANCISCO JUÁREZ PIÑA****REGIDOR** |
| **MIROSLAVA MAYA ÁVILA****REGIDORA** | **JOSÉ LUIS FIGUEROA MEZA****REGIDOR** |
| **HOGLA BUSTOS SERRANO****REGIDORA** | **JAIME CONTRERAS ESTRADA****REGIDOR** |
| **ALFREDO BARBA MARISCAL****REGIDOR** | **SILBIA CAZAREZ REYES****REGIDORA** |
| **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** | **OSCAR VÁSQUEZ LLAMAS REGIDOR** |
| **ALBERTO MALDONADO CHAVARÍN****REGIDOR** | **ALINA ELIZABETH HERNÁNDEZ CASTAÑEDA****REGIDORA** |
| **ALBERTO ALFARO GARCÍA****REGIDOR** |  |

1. PARAMETRÍA Estudio; Encuesta Nacional en vivienda. 29 de octubre al 03 de noviembre del 2011 [↑](#footnote-ref-1)
2. GRUPO REFORMA Septiembre 2019 [↑](#footnote-ref-2)
3. HUMANE SOCIETY INTERNATIONAL. Bullfighting in Europe. 28 de Abril 2011 [↑](#footnote-ref-3)